

SEMINARIO PROTECCIÓN PREVENTIVA AL CONSUMIDOR EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

La protección preventiva al consumidor en cuanto a:

- Información.
- Publicidad.
- Calidad.
- Servicio al cliente.
- Seguridad jurídica.

Camilo Alfonso Escobar Mora[®]

Gerente General, JURÍDIA S.A.S.

27 de marzo de 2014



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

AGENDA A TRATAR

- **Objetivos**
- **Temario**
 1. Principios y reglas para la aplicación del derecho del consumo en el comercio electrónico.
 2. Desarrollo de cada uno de los aspectos de protección preventiva al consumidor en el comercio electrónico.
- **Conclusiones**
- **Preguntas y Construcción Colectiva del Conocimiento**



Móvil: (57) 320 803 4090
Telefax: (57 1) 7 02 59 97
Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co
Correo: comunicaciones@juridia.co
Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

OBJETIVOS

- Ilustrar la forma en que el derecho del consumo aplica en las relaciones humanas que se desarrollan en el comercio electrónico.
- Ilustrar cada uno de los componentes de la protección al consumidor en el comercio electrónico.
- Brindar algunas recomendaciones de derecho preventivo para la protección al consumidor en el comercio electrónico.
- Generar construcción colectiva del conocimiento y aumentar la legitimidad y seguridad jurídica en las relaciones y actos de consumo que se presentan y/o desarrollan en el comercio electrónico.



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

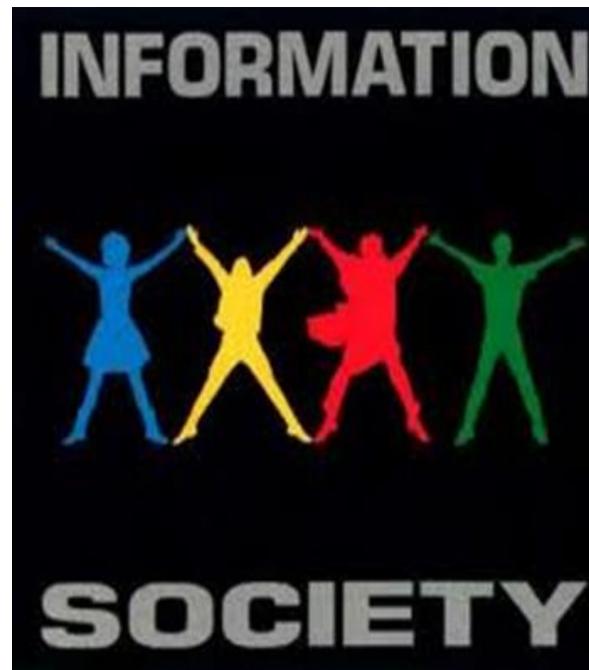
Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

1. Principios y reglas para la aplicación del derecho en las TIC.

LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

VIDEO INTRODUCTORIO



LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

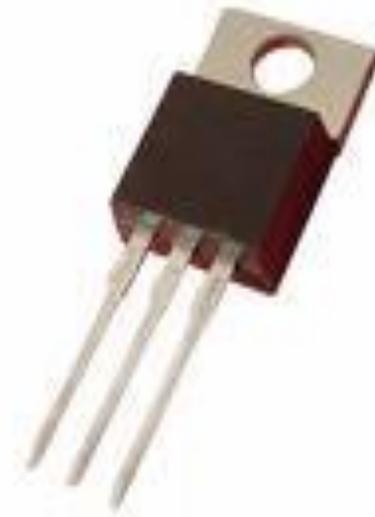
CONCEPTOS IMPORTANTES:

- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (PETER DRUCKER)
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MANUEL CASTELLS)
- SOCIEDADES LÍQUIDAS (SYGMUNT BAUMAN)

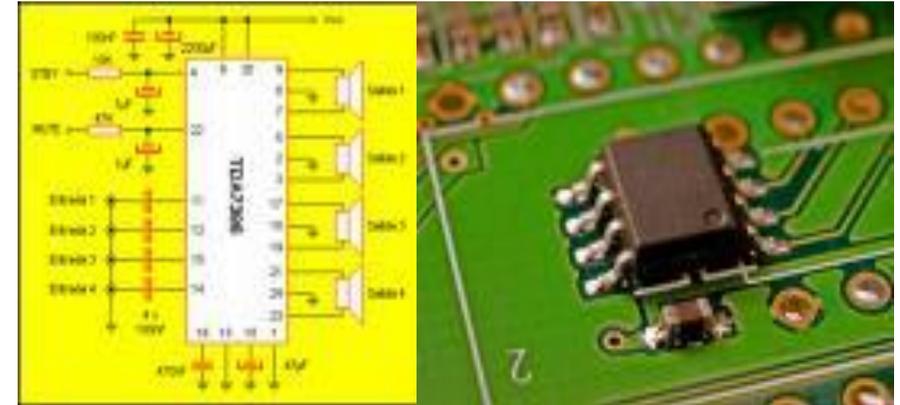
ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LAS ERAS TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN



1. Tubo al vacío



2. Transistor



3. Circuitos integrados

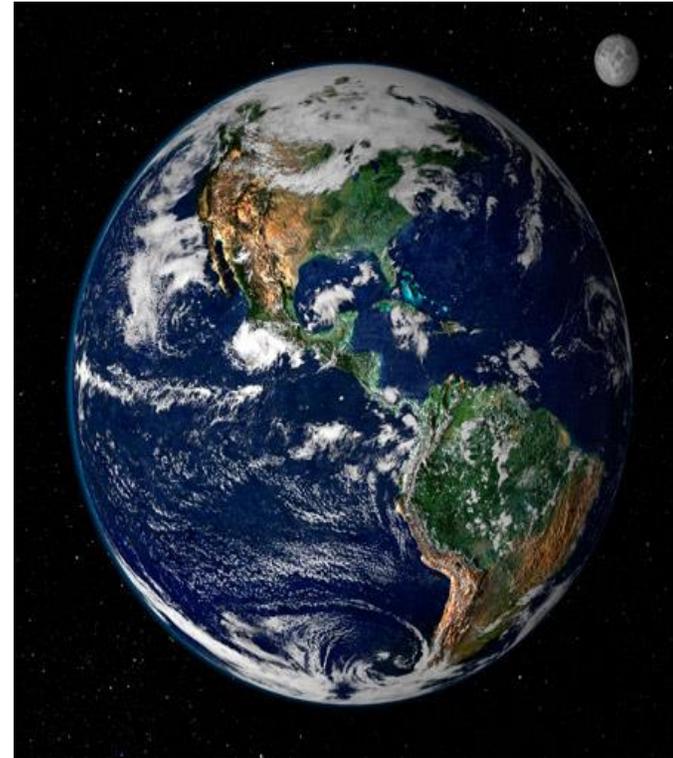


4. Microchip

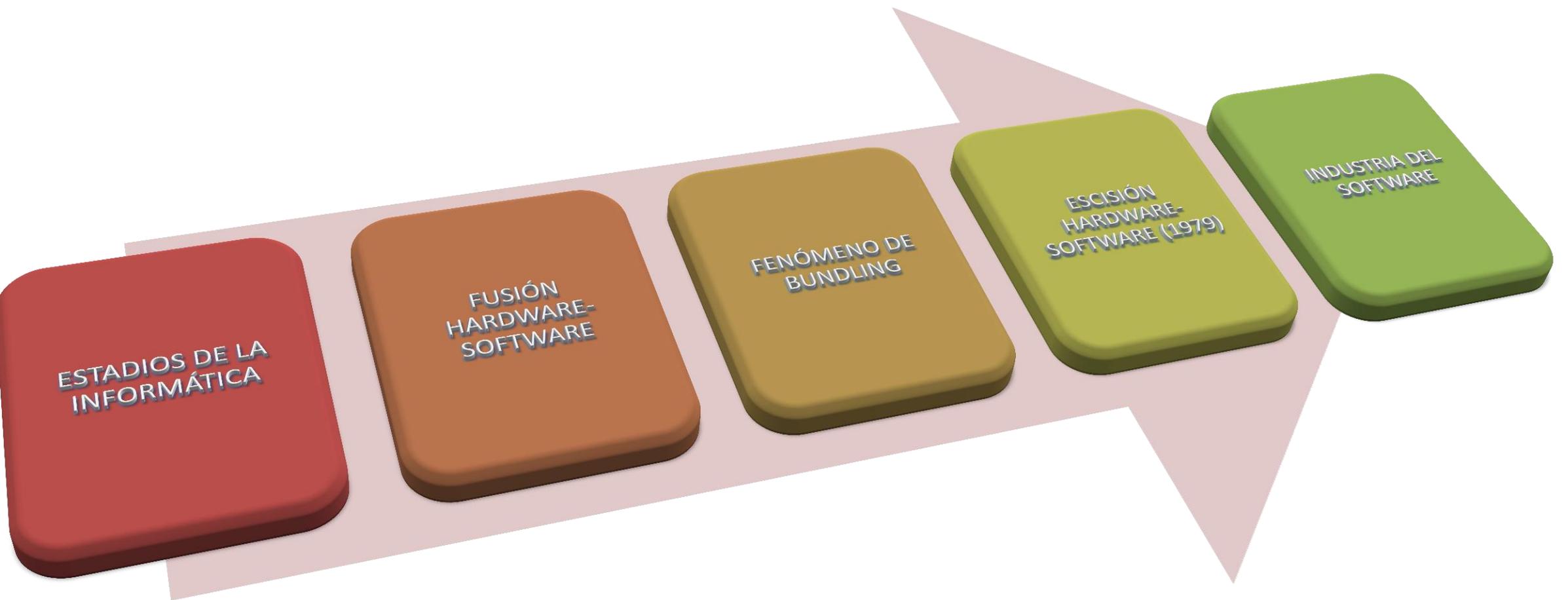


5. Inteligencia Artificial (I.A.)

EL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA



ANTECEDENTES DE MERCADO



FACTORES DE IMPACTO EN LAS TIC



Personales

Administrativos

Jurídicos

FACTORES DE IMPACTO EN LAS TIC

Económicos

The diagram consists of three white circles arranged vertically on the left side, connected by thin blue lines. Each circle is partially overlapped by a horizontal blue bar that extends to the right. The text 'Económicos', 'Institucionales', and 'Políticos' is written in white on these bars from top to bottom. The top circle has a short blue line extending upwards and to the left. The bottom circle has a short blue line extending downwards and to the left.

Institucionales

Políticos

ELEMENTOS DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO



CONVERGENCIA TECNOLÓGICA = CONVERGENCIA JURÍDICA

Derechos Fundamentales y Humanos

- Libertad
- Igualdad
- Intimidad
- Dignidad
- Debido proceso

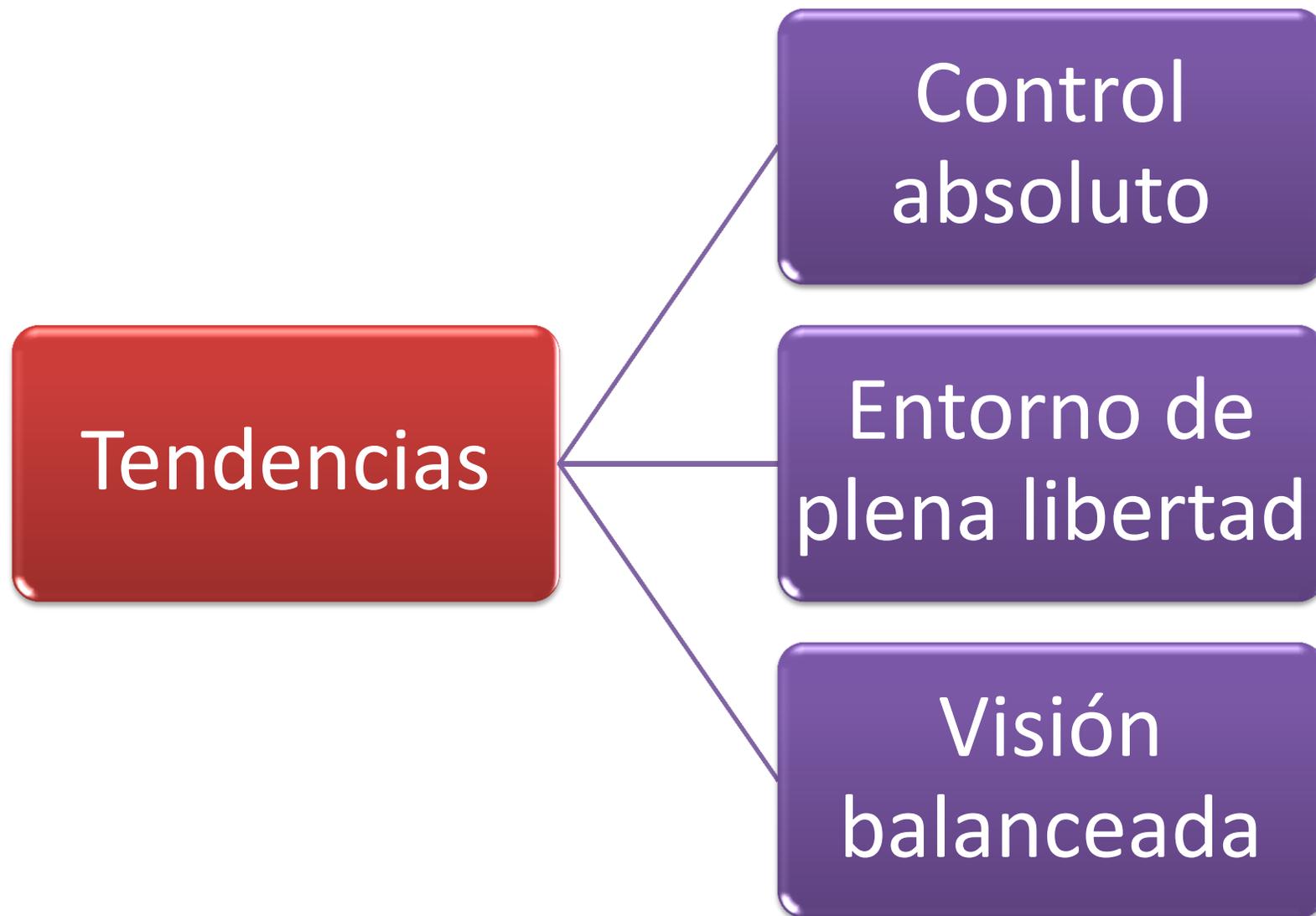
VS

Derechos Fundamentales (por conexidad)

- Libertad Económica
- Libre desarrollo



TENDENCIAS Y VISIONES EN LAS TIC



LA LIBERTAD VS. EL CONTROL EN LA INTERNET

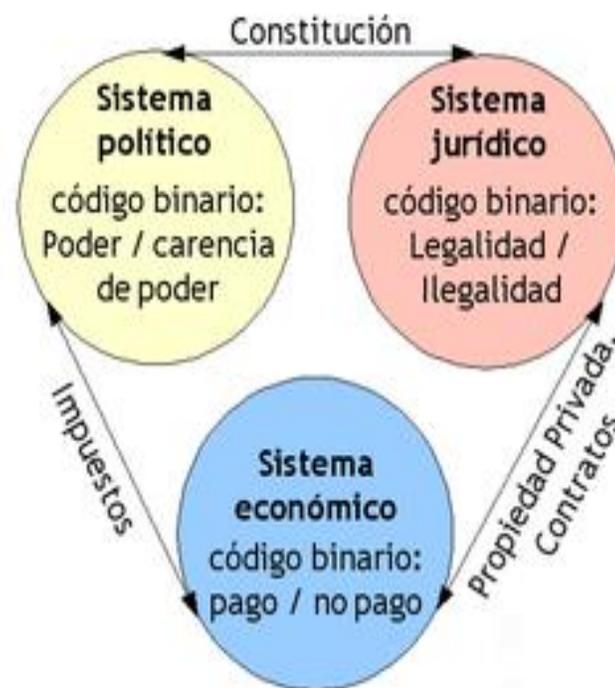
VIDEO DE SENSIBILIZACIÓN



LA VISIÓN SISTÉMICA DE NIKLAS LUHMANN

Conceptos fundamentales:

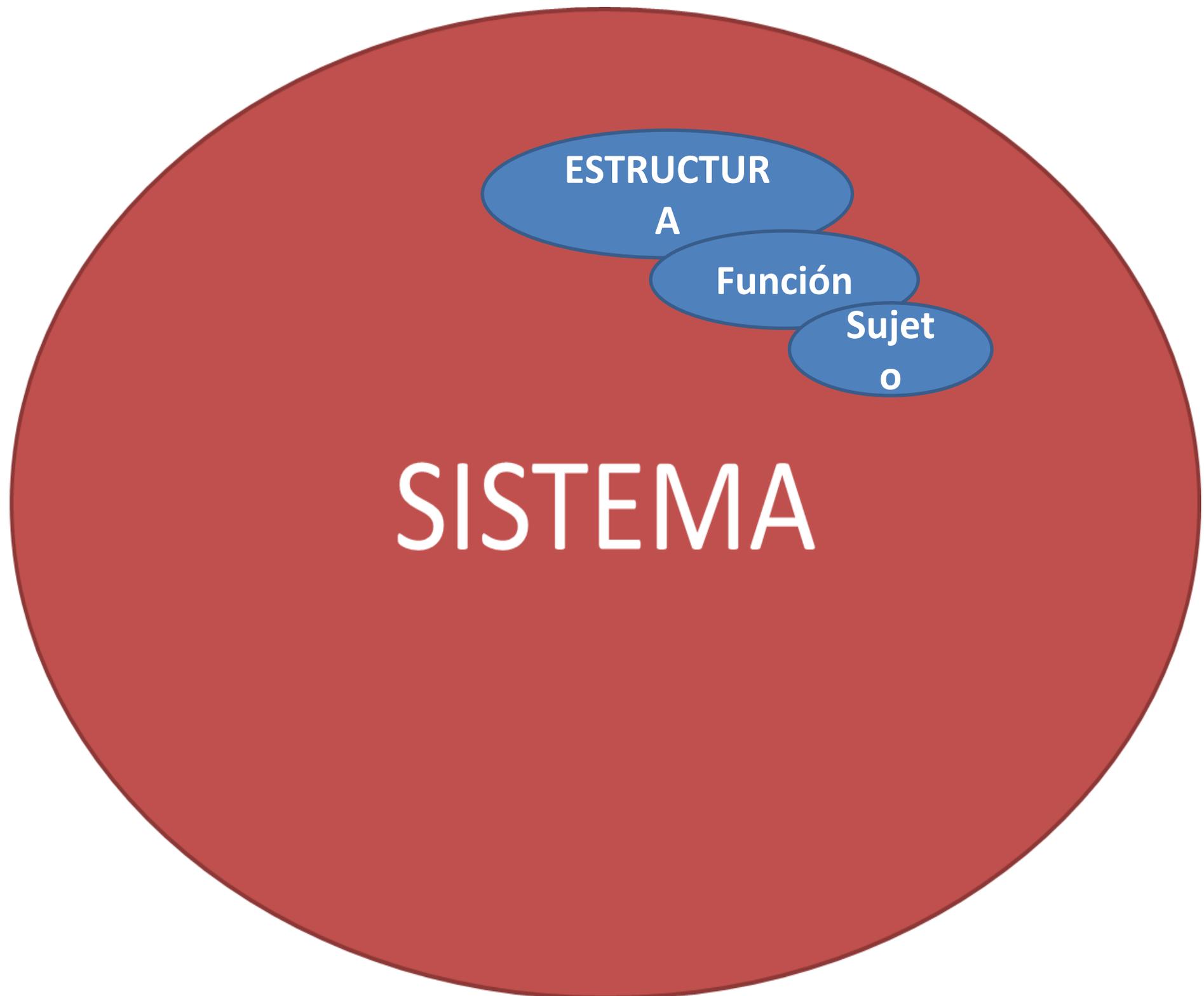
- Complejidad
- Doble contingencia



1

1. Gráfica tomada de: <http://www.esacademic.com/dic.nsf/eswiki/856048> Último acceso: 25 de marzo de 2014 a las 8:00 p.m. de conformidad con la hora legal colombiana.

VISIÓN SISTÉMICA DEL DERECHO

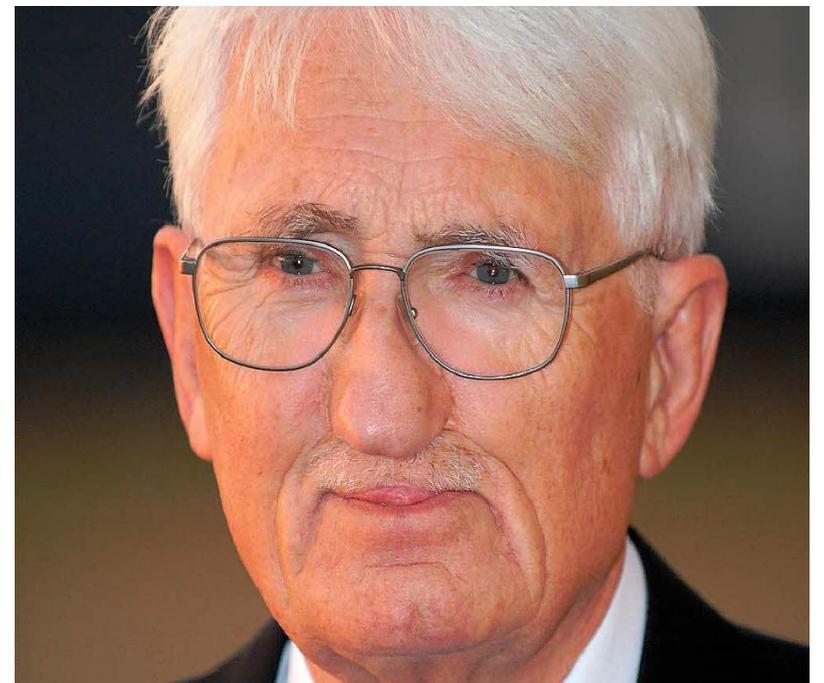


TEORÍA DE LA ACCIÓN COMUNICATIVA

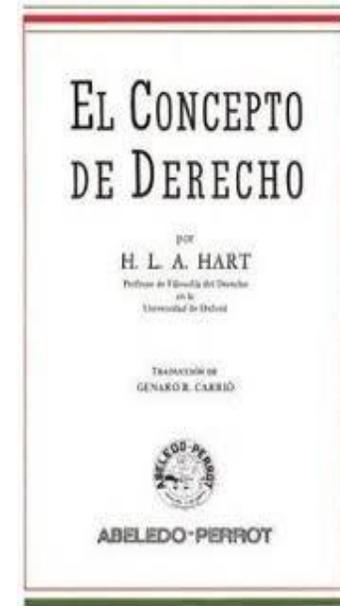
Jürgen Habermas

Conceptos fundamentales:

- Acuerdo del lenguaje (consenso).
- Coherencia.
- Persistencia.



TEORÍA DEL DERECHO



- LOS FUNDAMENTOS DEL DERECHO.
- CLASES DE DERECHO (el concepto de derecho):
 - a). **Explícito** (interpretación literal de la norma).
 - b). **Implícito** (material lógicamente derivado).

TEORÍA DEL DERECHO

- CAMPOS DE ACCIÓN DEL DERECHO

a). **Privado** (concepto del derecho enfocado a intereses privados).

b). **Público** (concepto del derecho enfocado al interés general de los miembros de una sociedad).



TEORÍA DEL DERECHO

- TEORÍAS DEL DERECHO NATURAL -validez connatural- [\(video\)](#)

a). Tesis semántica.

b). Tesis conceptual.



Gregorio (1550)

TEORÍA DEL DERECHO

- TEORÍAS DEL DERECHO POSITIVO -validez normativa-
[\(video\)](#)

a). Tesis del origen.

b). Tesis de los límites.

c). Tesis de la obligación.

c.1.) Diferencia entre reglas y principios.

c.2.) Clases de principios.



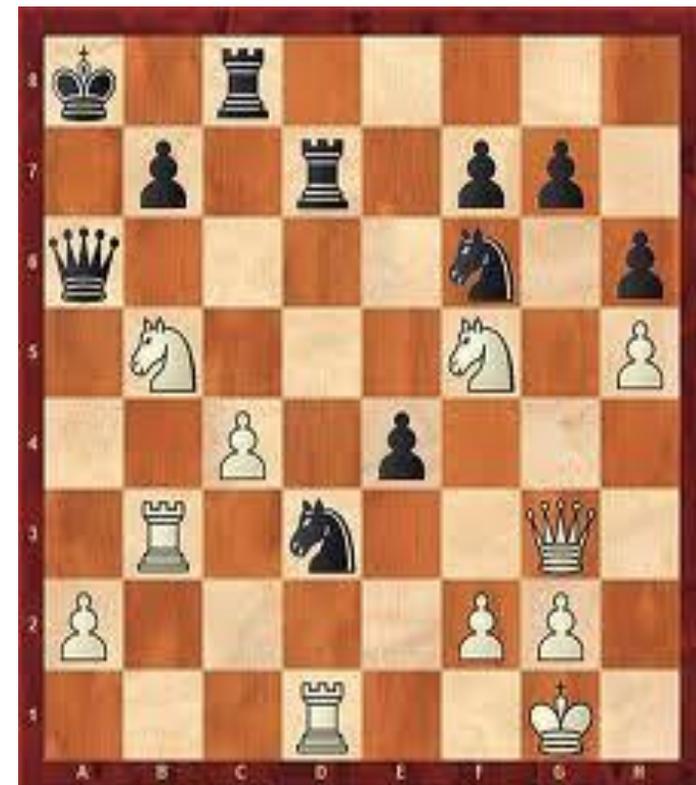
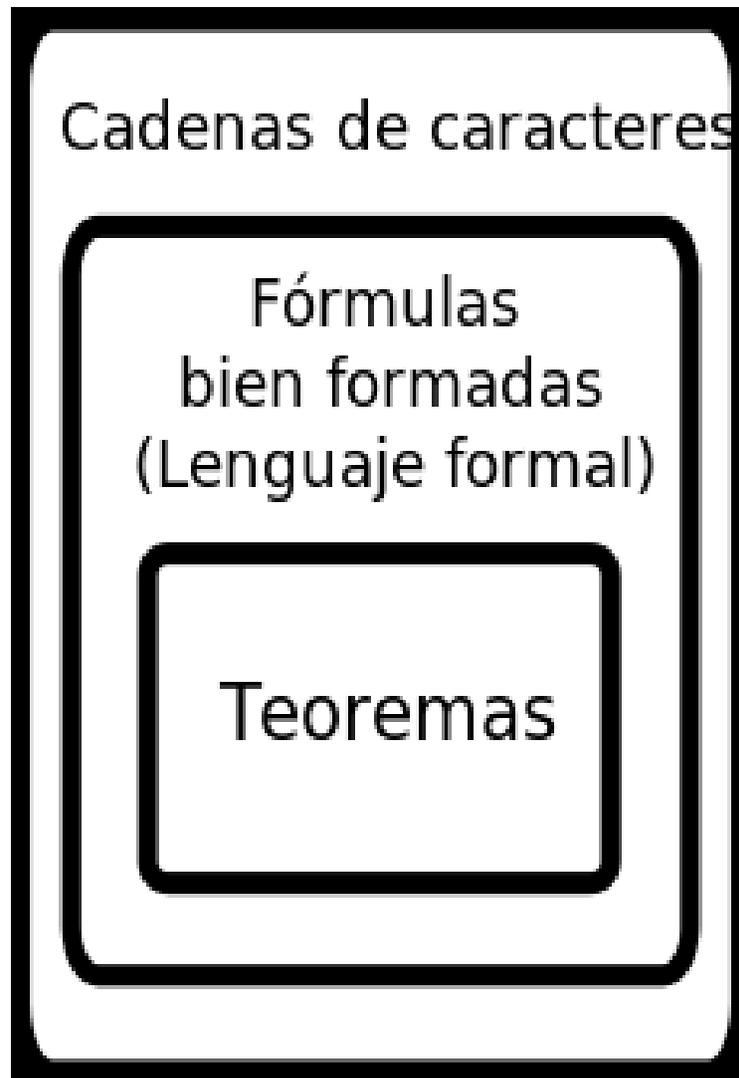
- Gráfica tomada de: http://jacisne.mex.tl/700320_Estructura-jerarquica-de-las-normas.html Último acceso: 25 de marzo de 2014 a las 7:45 a.m. de conformidad con la hora legal colombiana.

LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO

- Extensiva.
- Concreta.



LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA



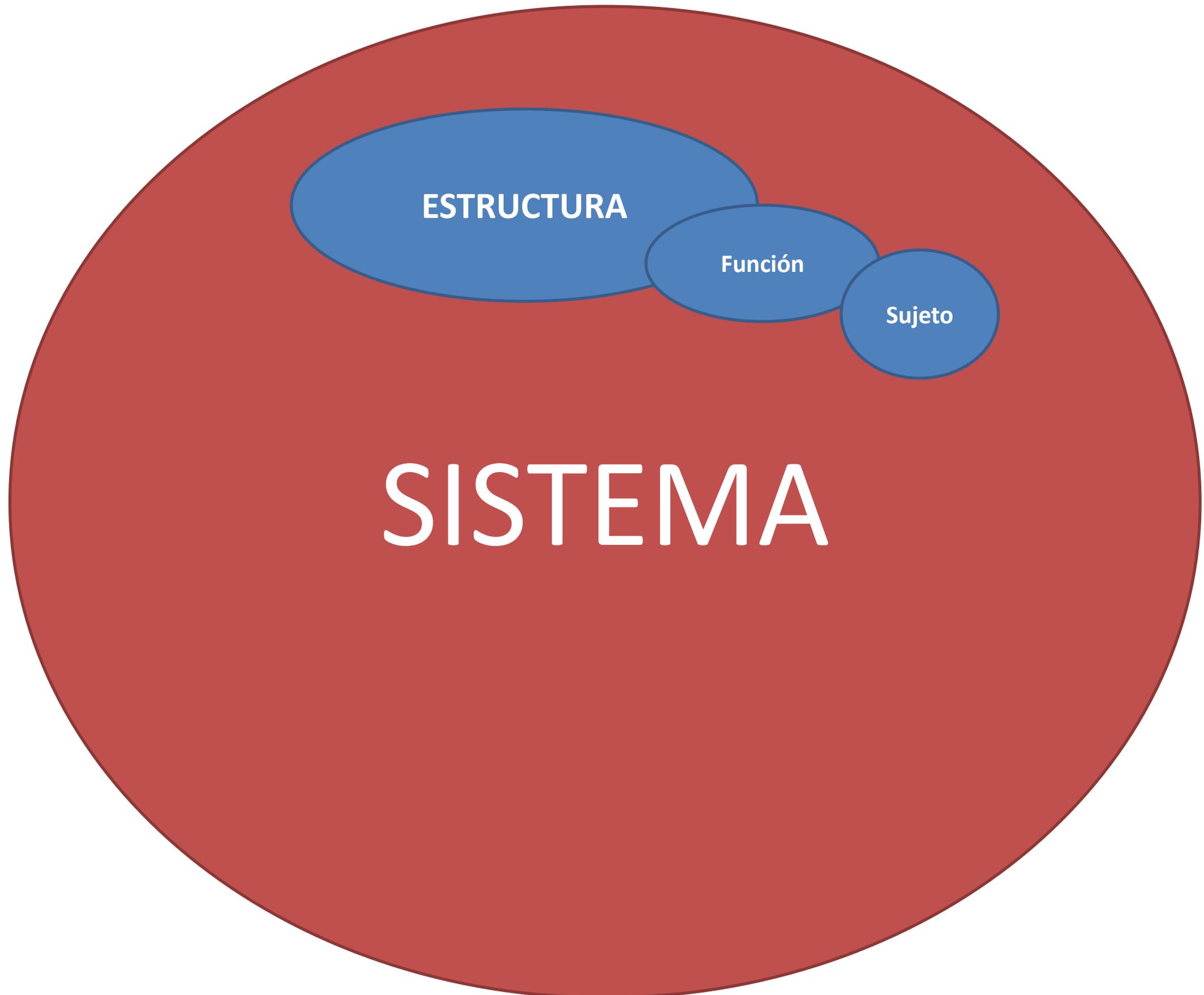
• Gráfica sobre TEOREMAS tomada de <http://es.wikipedia.org/wiki/Teorema> Último acceso: 25 de marzo de 2014 a las 7:45 a.m. de conformidad con la hora legal colombiana.

• Gráfica sobre TABLERO DE AJEDREZ tomada de <http://adnmandala.blogspot.com/search/label/Juego> Último acceso: 25 de marzo de 2014 a las 8:00 a.m. de conformidad con la hora legal colombiana.

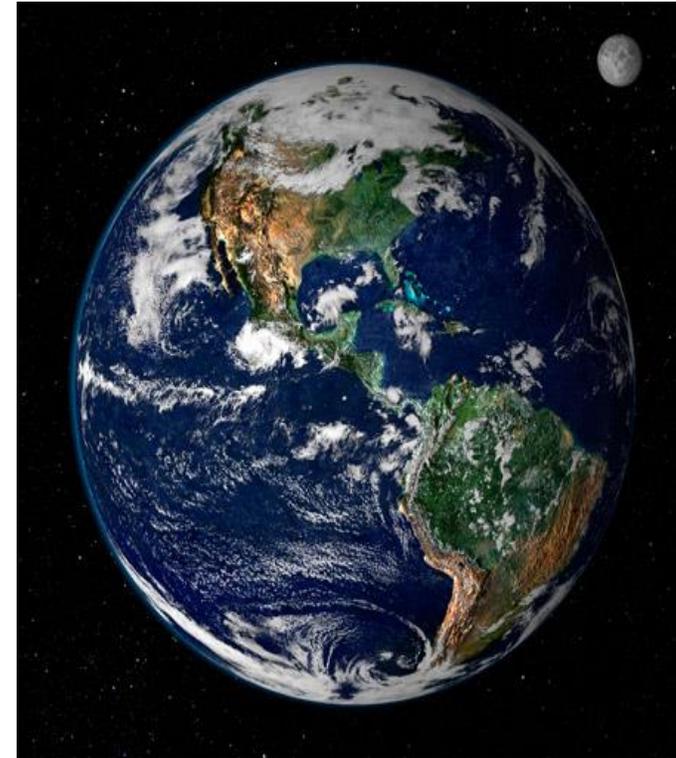
LOS MODELOS JURÍDICOS Y SU CORRESPONDIENTE METODOLOGÍA

- **Iusnaturalismo** – Metodología del núcleo esencial (a través del contenido normativo).
- **Positivismo normativista** – Metodología lingüística.
- **Modelo jurídico axiológico** – Metodología del balanceo.
- **Realismo jurídico** – Metodología Sociedad-Derecho.

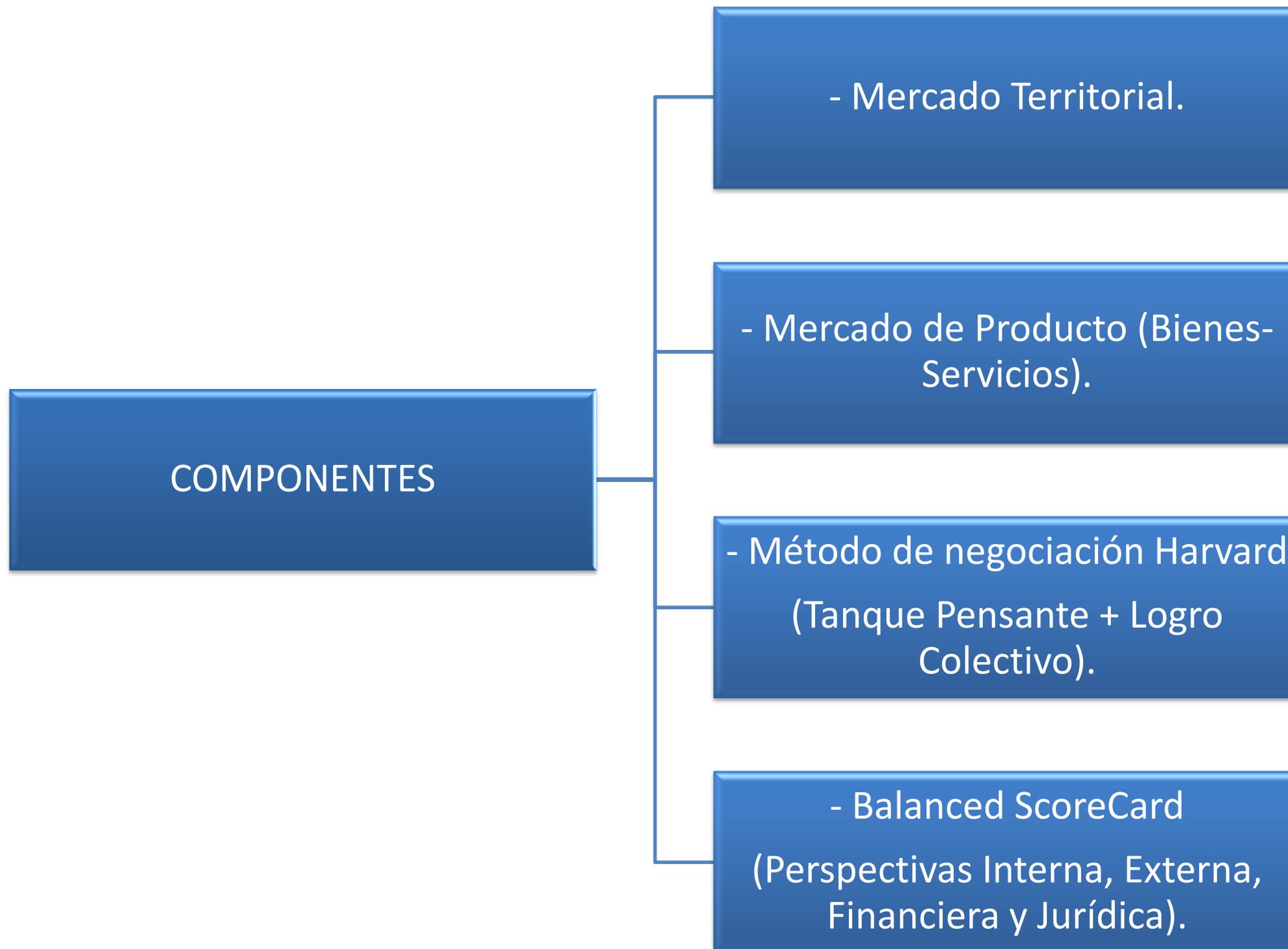
CONCEPCIÓN DE SISTEMA EN SOCIOLOGÍA JURÍDICA



EL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA



LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC



LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC (se sugiere un estudio de mercado)



PRINCIPIO DE HUMANIZACIÓN DE LAS TIC

- # Analista de riesgos-planeador
- # Programador
- # Desarrollador
- # Consultor experto
- # Planta administrativa y operativa



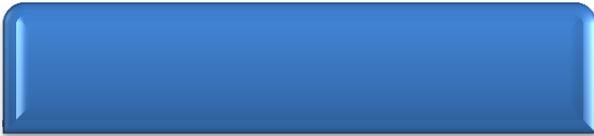
- # Outsourcing
- # Aliados
- # Auditor
- # Certificador
- # Control Público

INTERACCIÓN DE LOS EXTREMOS VÍNCULADOS EN LA ADQUISICIÓN O USABILIDAD DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO

- ELEVACIÓN DE REQUERIMIENTOS (SOLICITANTE).
- ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS (OFERENTE).
- ESPECIFICACIÓN (CONCRECIÓN + MODO DE REALIZARLOS).
- DISEÑO Y ARQUITECTURA.
- PRODUCCIÓN.
- PRUEBA.
- INSTRUMENTACIÓN.
- PAGO.
- ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.



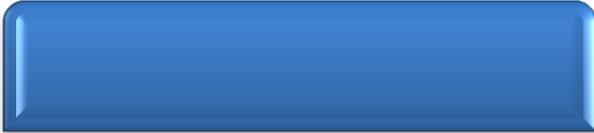
FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC



- FUENTES PRIMARIAS Y DERIVADAS



- COMISIONES DE LA ONU



- COMUNIDADES ECONÓMICAS EUROPEAS



- OTROS ORGANISMOS

FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- 
-
- **LEY MODELO DE LA CNUDMI SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO**

- 
-
- **LEY MODELO DE LA CNUDMI SOBRE FIRMAS ELECTRÓNICAS**

- 
-
- **LEY 527 DE 1999**

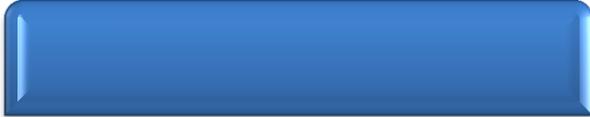
- 
-
- **DECRETO REGLAMENTARIO 1747 DE 2000**

- 
-
- **LEY 1341 DE 2009**

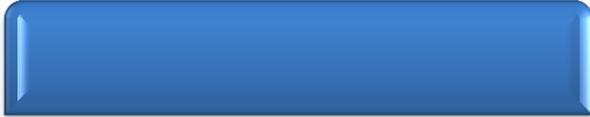
FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- 
-
- **CONSTITUCIÓN DE 1991**

- 
-
- **C.P.C., ART. 25 (DEFINICIÓN DE DOCUMENTO)**

- 
-
- **LEY 1065 DE 2006 (ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO .CO)**

- 
-
- **LEY 222 DE 1995 (REUNIONES VÍA TELECONFERENCIA+RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS EN LAS SOCIEDADES)**

- 
-
- **LEY 223 DE 1995 + LEY 1231 DE 2008 (FACTURA ELECTRÓNICA)**

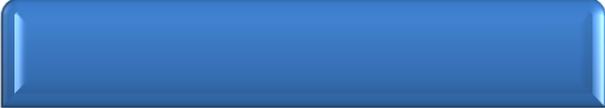
FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- 
-
- **LEY 1221 DE 2008 (TELETRABAJO)**

- 
-
- **LEYES ESTATUTARIAS No. 1266 DE 2008 y 1581 DE 2012 (HÁBEAS DATA)**

- 
-
- **LEY 1273 DE 2009 (BIEN JURÍDICO TUTELADO “DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS”)**

- 
-
- **LEY 1341 DE 2009 (MARCO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS TIC) Y TODAS SUS NORMAS DERIVADAS**

- 
-
- **REGLAMENTACIÓN**
- 
-

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991.
- C.P.C., ART. 25 (DEFINICIÓN DE DOCUMENTO) + CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
- LEY 633 DE 1993 (ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO).
- LEY 222 DE 1995 (REUNIONES DE ACCIONISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 05/96 DE LA SUPERSOCIEDADES).
- LEY 223 DE 1995 (FACTURA ELECTRÓNICA).
- DECRETO 2150 DE 1995 (SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
- LEY 270 DE 1996 (E.A.J., TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA).
- DECRETO 1094 DE 1996 (FACTURA ELECTRÓNICA).
- LEY 588 DE 2000 (ARCHIVO NOTARIAL).

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- LEY 633 DE 2000 (TODA PÁGINA WEB DE ORIGEN COLOMBIANO DEBE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO + SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN).
- LEY 679 2001 (PREVENCIÓN DE LA PORNOGRAFÍA INFANTIL. RESPONSABILIDADES DE LOS ISP´s EN LA MATERIA).
- LEY 962 DE 2005 (SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
- LEY 964 DE 2005 (PROTECCIÓN DE INVERSIONISTAS EN EL MERCADO DE VALORES).
- LEY 1065 DE 2006 (ADMINISTRACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO .CO).
- LEY 1150 DE 2007 (MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA PARA LA LEY 80/93).
- DECRETO REGLAMENTARIO 1929 DE 2007 (FACTURA ELECTRÓNICA) + DECRETO REGLAMENTARIO, MODIFICATORIO, 4510 DE 2007.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- LEY 1221 DE 2008 (TELETRABAJO).
- LEY 1231 DE 2008 (UNIFICA LA FACTURA COMO TÍTULO VALOR, RECONOCIENDO QUE PUEDE SER ELECTRÓNICA).
- LEY 1238 DE 2008 (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS).
- LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008 (HÁBEAS DATA EN EL SECTOR FINANCIERO).
- LEY 1273 DE 2009 (BIEN JURÍDICO TUTELADO “DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS”).
- LEY 1288 DE 2009 (MARCO LEGAL ADECUADO PARA EL CABAL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS ORGANISMOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA).
- LEY 1341 DE 2009 (MARCO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS TIC).

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- DOCUMENTO CONPES 3620 DE 2009 – LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO.
- DOCUMENTO CONPES 3650 DE 2010 – IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA.
- LEY 1437 DE 2011 - NUEVO CÓDIGO ADMINISTRATIVO, PERMITE EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- LEY 1450 DE 2011 – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- LEY 1480 DE 2011 – NUEVO ESTATUTO DEL CONSUMIDOR.
- DOCUMENTO CONPES 3701 DE 2011- CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA.
- PROYECTO DE LEY 005 DE 2011 (SENADO) – INTERNET COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL. EN TRÁMITE EN EL CONGRESO.
- RESOLUCIÓN 12761 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA DIAN - ESTABLECE LOS OBLIGADOS A DECLARAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- PROYECTO DE LEY 029 DE 2011 (SENADO) – NEUTRALIDAD EN LA RED. EN TRÁMITE EN EL CONGRESO.
- PROYECTO DE LEY 241 DE 2011 (SENADO) - RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (IPS´S POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) POR INFRACCIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR. ARCHIVADO POR INCONSTITUCIONAL.
- VERSIÓN 2.0 DEL DOCUMENTO POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE CONTENIDOS DIGITALES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MAYO 12 DE 2011) – PROMOCIÓN DE LOS CONTENIDOS DIGITALES.
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004 DE 2012 – LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- DECRETO 734 DE 2012 - REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMPLEMENTA LA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- LEY 1520 DE 2012 (CONOCIDA COMO LEY LLERAS V.2.0.) – IMPLEMENTACIÓN DEL TLC CON USA (DECLARADA INEXEQUIBLE MEDIANTE SENTENCIA C-010 DE 2013).

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- DECRETO LEY 019 DE 2012 – SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- LEY 1563 DE 2012 – NUEVO RÉGIMEN DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL.
- PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITO ELECTRÓNICO (SEDE) - MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS. EN PROCESO DE CONCERTACIÓN EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
- LEY 1564 DE 2012 – CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PERMITE EL EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LAS ACTUACIONES PROCESALES DE ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES, DE FAMILIA Y AGRARIOS.
- PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITO ELECTRÓNICO (SEDE) 2012 - MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS. EN PROCESO DE CONCERTACIÓN EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES FUENTES JURÍDICAS DE LAS TIC

- LEY 1507 DE 2012 – POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ENTIDADES DEL ESTADO EN MATERIA DE TELEVISIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- LEY 1581 DE 2012 – PROTECCIÓN GENERAL DE LOS DATOS PERSONALES EN COLOMBIA.
- DECRETO 2499 DE 2012 – RETENCIÓN EN LA FUENTE ESPECIAL DE 3.5% PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE EN COLOMBIA.
- DECRETO 2364 DE 2012 – REGLAMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.
- DECRETO 1377 DE 2013 – REGLAMENTA LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES No. 1581 DE 2012.
- DECRETO 333 DE 2014 – REQUISITO PARA ACREDITAR A UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL.
- Ley 1712 de 2014 – LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LAS TIC

Buena Fe +
Dignidad

Pacta Sunt
Servanda

Principio de
Territorialidad –
Principio de
Competencia

Principio de
Interpretación
Sistemática

Principio de
Autonomía de la
Voluntad

Principio de
Igualdad

Principio de
Libertad

Principio del Efecto
Útil

Principio de
Lealtad

Principio de
Internacionalidad

Principio de
Transparencia

Principio de
Seguridad Jurídica

TEORÍAS DE VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LAS TIC

- A). MINIMALISTA (principios de neutralidad tecnológica y equivalencia funcional plenos).
- B). TRADICIONAL (tarifa legal superior).



EL MENSAJE DE DATOS (LEY 527 DE 1999)

- **DEFINICIÓN**

- **CLASES DE MENSAJES DE DATOS:**

- a). Original.
- b). Derivado.

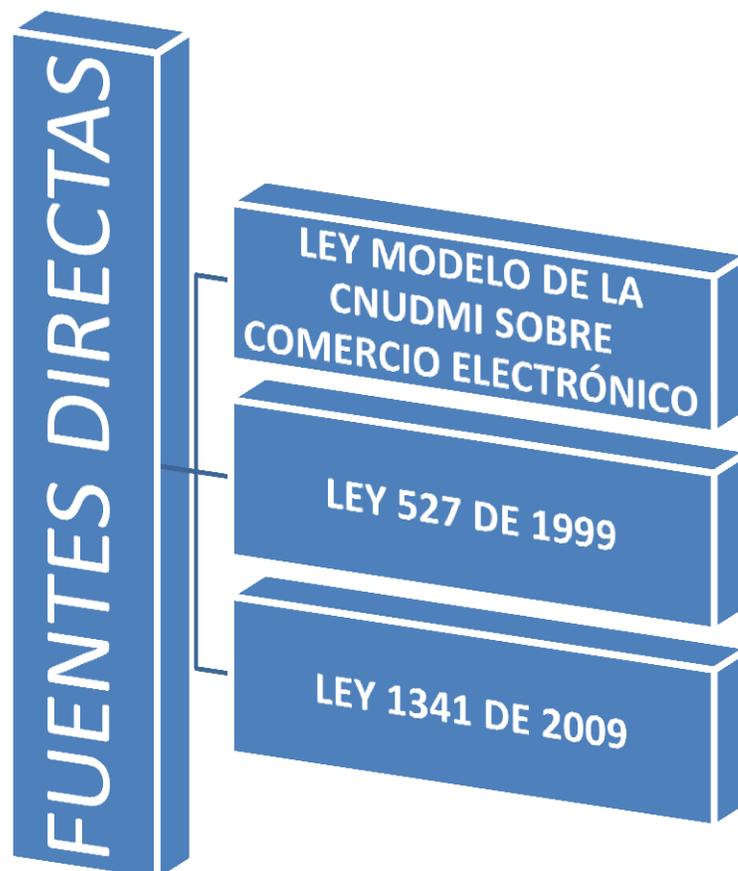
- **REQUISITOS DE LOS MENSAJES DE DATOS:**

- a). Integridad.
- b). Autenticidad.
- c). No repudiación.
- d). El cumplimiento de los requisitos esenciales, naturales y/o accidentales del silogismo o silogismos jurídicos que se van a emplear, o que están involucrados materialmente, para la producción de un determinado negocio jurídico.

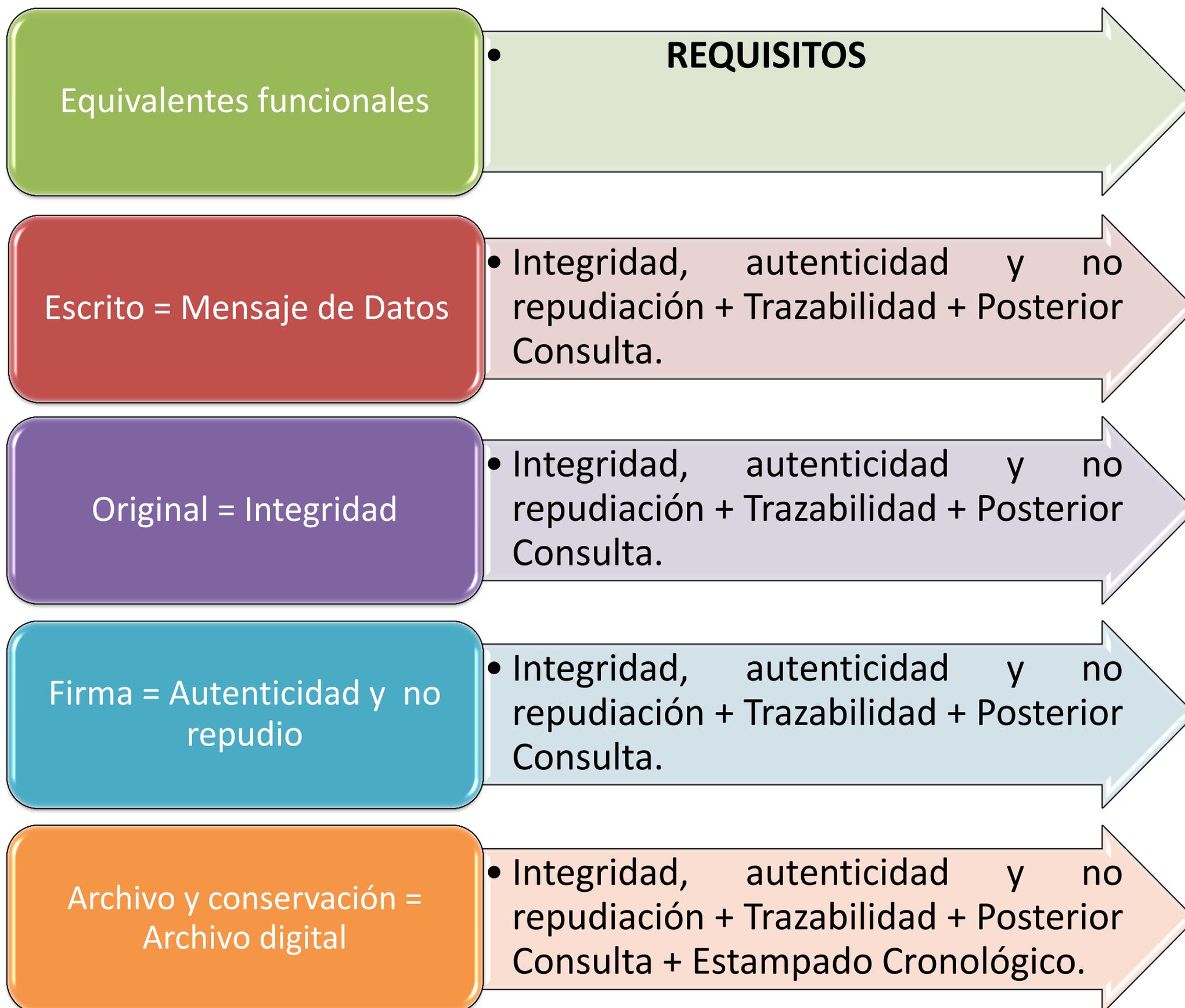


PRINCIPIOS JURÍDICOS DEL SECTOR TIC EN COLOMBIA

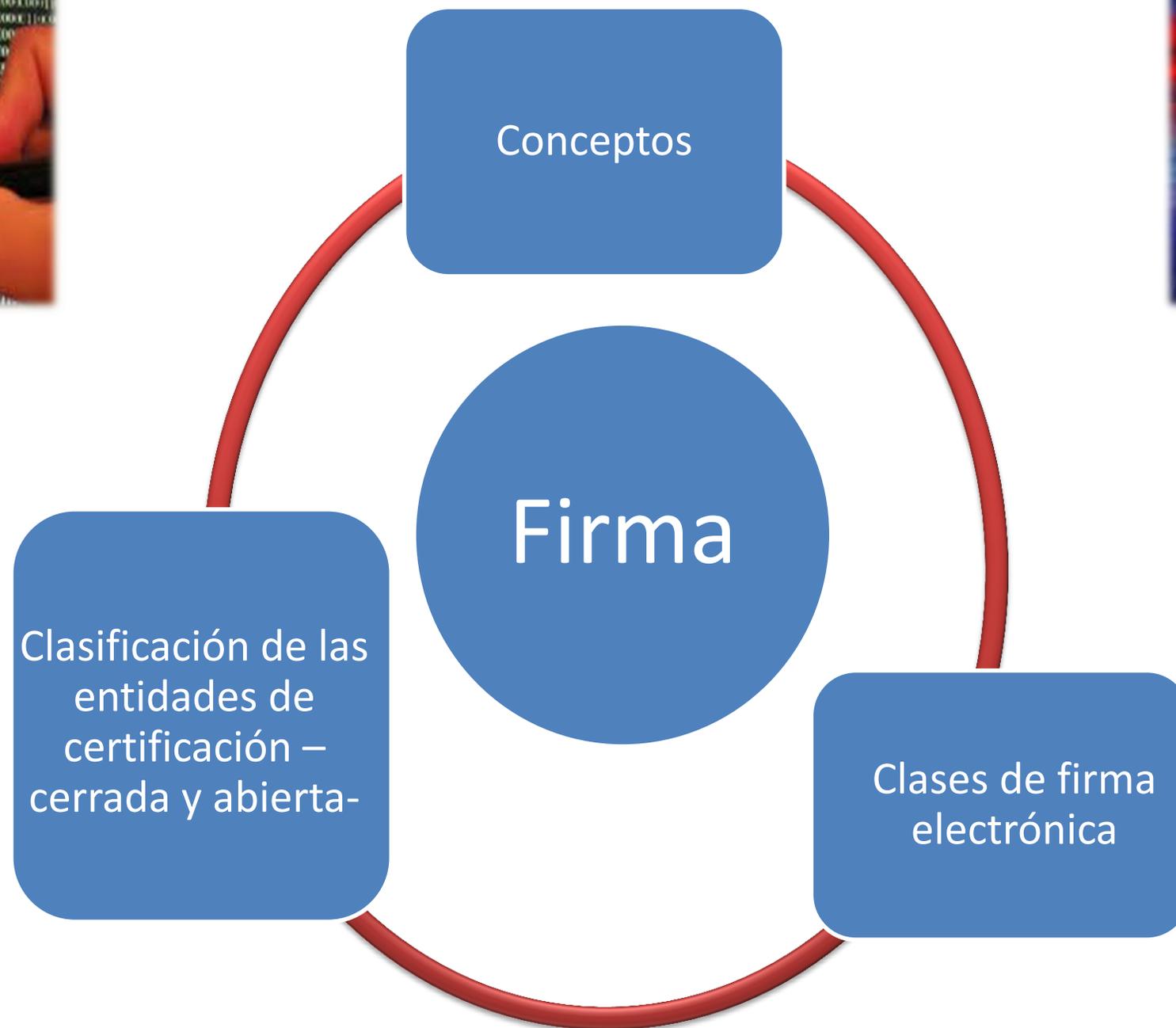
- Equivalencia Funcional
- Neutralidad Tecnológica
- Prevalencia del Derecho Sustantivo Preexistente
- Internacionalidad
- Neutralidad de la Red



ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA FUNCIONAL



FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADOS DIGITALES, Y ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ([video ilustrativo](#))



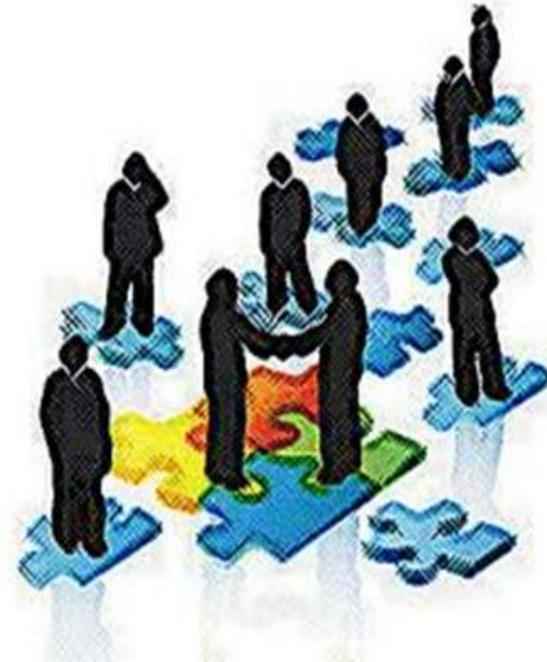
FIRMA ELECTRÓNICA, CERTIFICADOS DIGITALES, Y ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

- Análisis de la firma digital (Atributos de Integridad, autenticidad, no repudio + Equivalentes funcionales de firma, escrito, original, y archivo y conservación).
- Requisitos y modelos de gestión de las entidades de certificación digital.
- Supervisión, control y vigilancia de las entidades de certificación (Declaración de Prácticas de Certificación-SIC).
- Tendencias (Ej.: [Firma Digital Biométrica](#)).

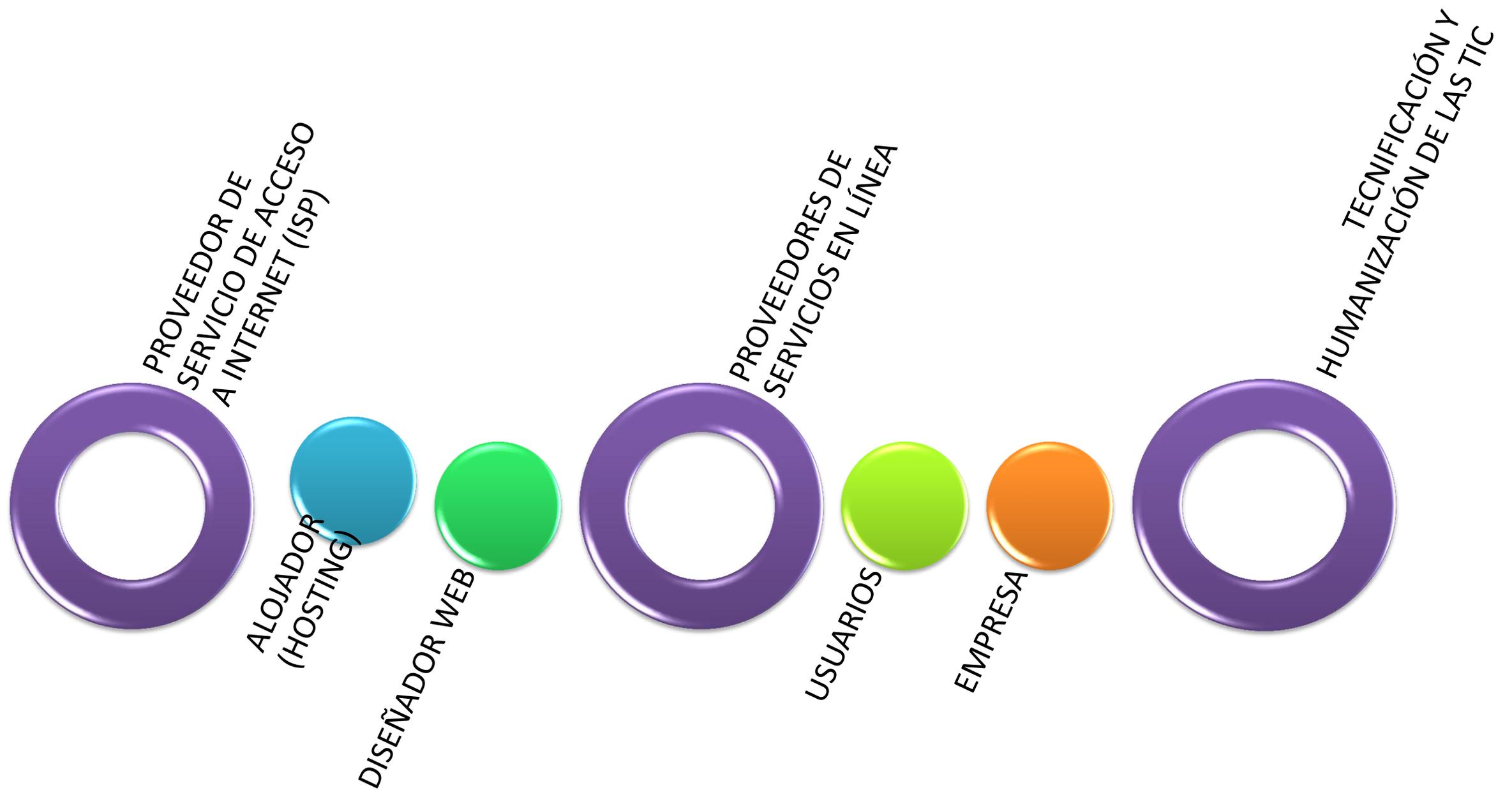


INTERVINIENTES EN LA INTERFACE DE CONECTIVIDAD, INTERACTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD DE MENSAJES DE DATOS EN LA INTERNET – HUMANIZACIÓN DE LAS TIC

- **PROVEEDOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (ISP).**
- **ALOJADOR (HOSTING).**
- **DISEÑADOR WEB.**
- **REGISTRADOR DE NOMBRES DE DOMINIO.**
- **DESARROLLADOR DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EMPRESARIO OFERENTE + CONSULTOR EXPERTO (tecnificación y humanización de las TIC).**
- **EMPRESA (WEB MASTER, COMMUNITY MANAGER, OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN+CARGOS TRADICIONALES+PROVEEDORES).**
- **USUARIOS (EMPRESA-GOBIERNO-CONSUMIDORES).**



INTERVINIENTES EN LA INTERFACE DE CONECTIVIDAD, INTERACTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD DE MENSAJES DE DATOS EN LA INTERNET – HUMANIZACIÓN DE LAS TIC



LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC

Componentes:

a). Mercado Territorial (geográfico).

b). Mercado de Producto (Bienes-Servicios).

Modelos para su determinación:

Método de negociación Harvard

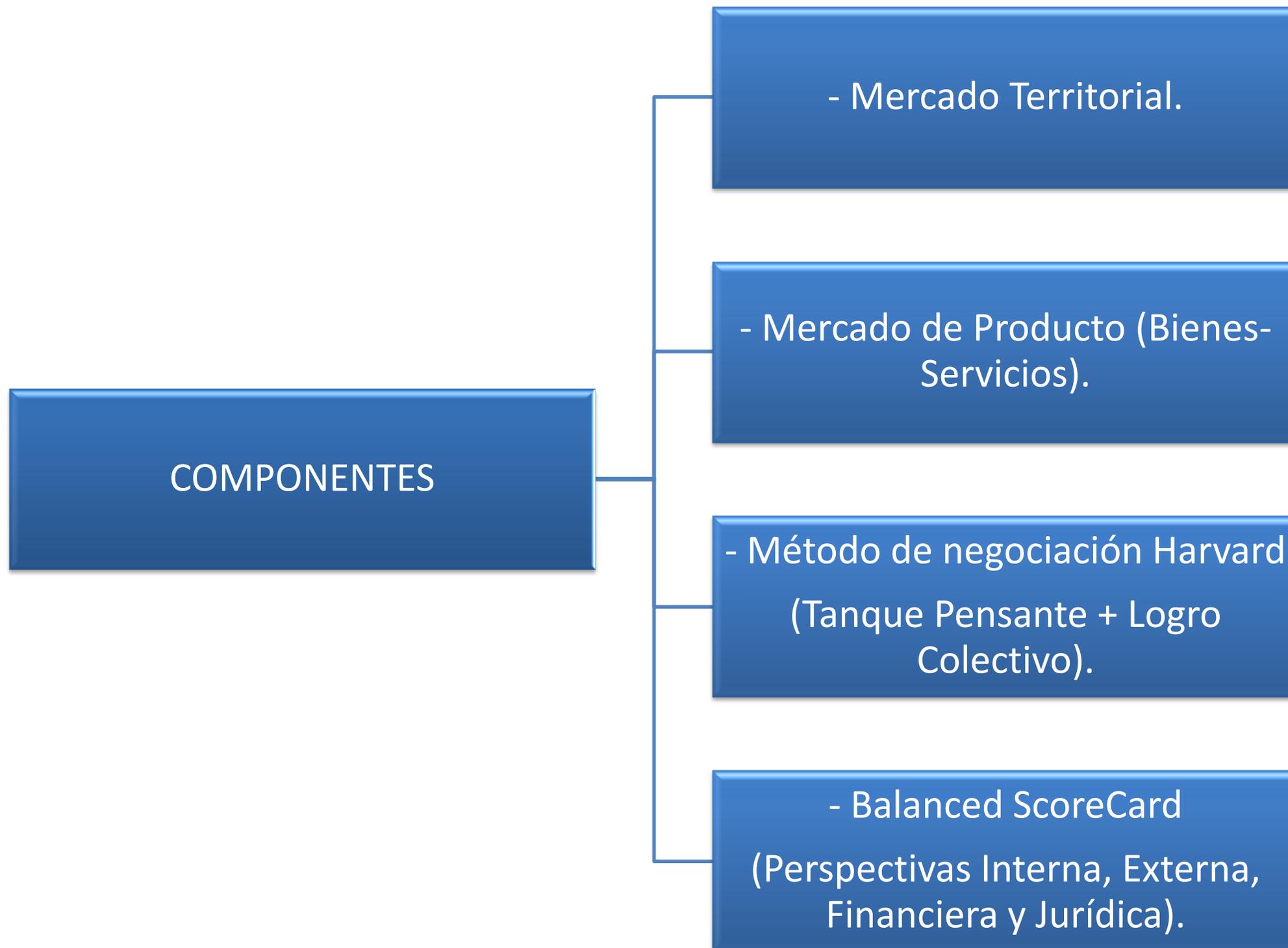
(Tanque Pensante + Logro Colectivo).

Balanced ScoreCard

(Perspectivas Interna, Externa, Financiera y Jurídica).

* Investigaciones de mercado.

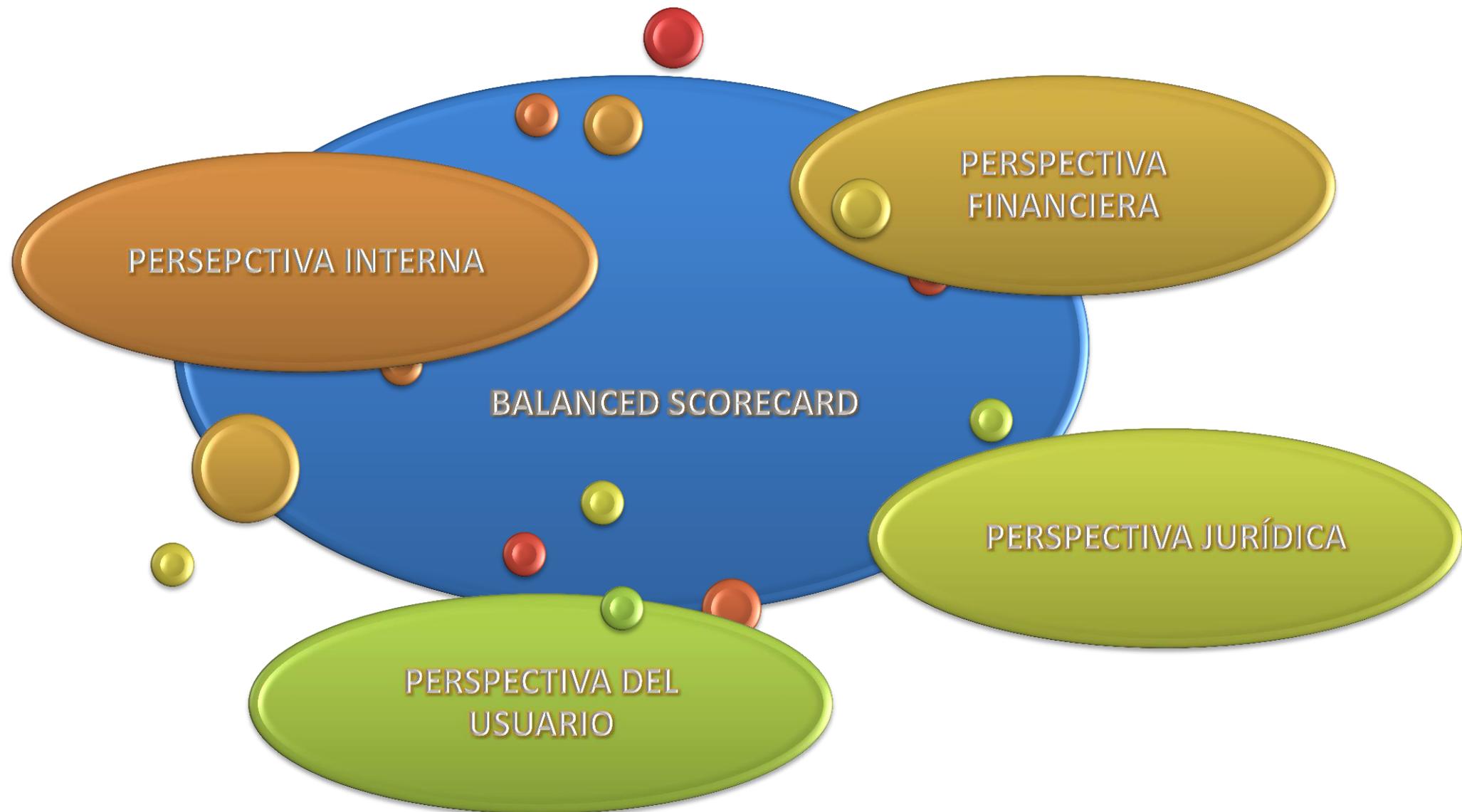
LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC



LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC (se sugiere un estudio de mercados)



EL BALANCED SCORECARD (DAVID NORTON y ROBERT KAPLAN)



BALANCED SCORECARD

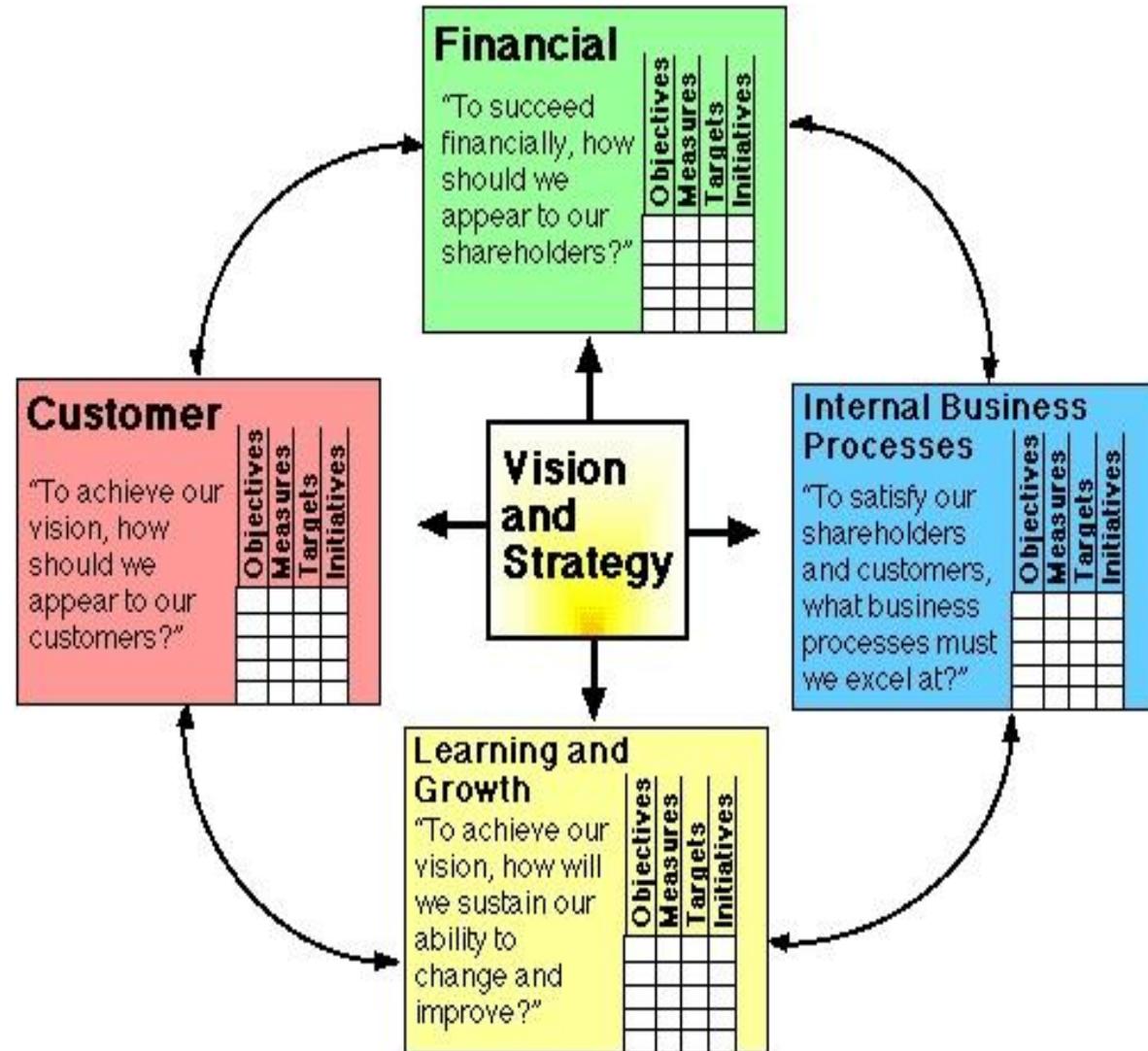
Video Ilustrativo

-Perspectiva interna.

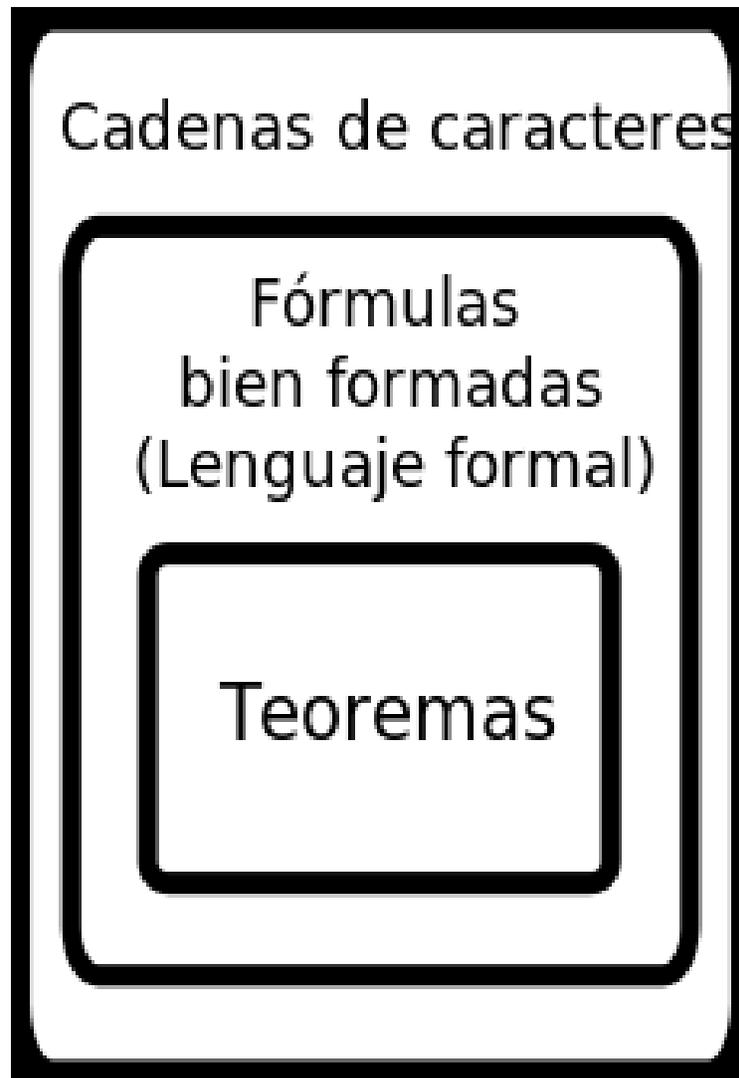
-Perspectiva Financiera.

-Perspectiva jurídica.

-Perspectiva del usuario.



REFLEXIÓN



• Gráfica sobre TEOREMAS tomada de <http://es.wikipedia.org/wiki/Teorema> Último acceso: 212 de marzo de 2014 a las 7:45 a.m. de conformidad con la hora legal colombiana.

• Gráfica sobre TABLERO DE AJEDREZ tomada de <http://adnmandala.blogspot.com/search/label/Juego> Último acceso: 12 de marzo de 2014 a las 8:00 a.m. de conformidad con la hora legal colombiana.

REPASO

2. Desarrollo de los componentes del derecho del consumo en el comercio electrónico

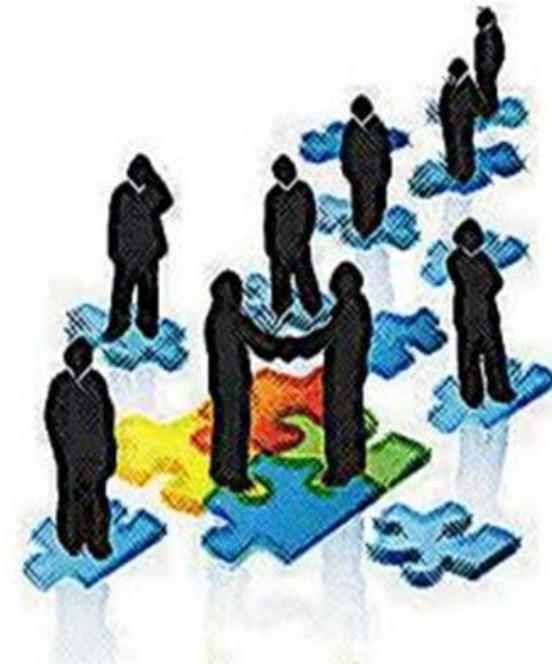
FUENTES JURÍDICAS

FUENTES

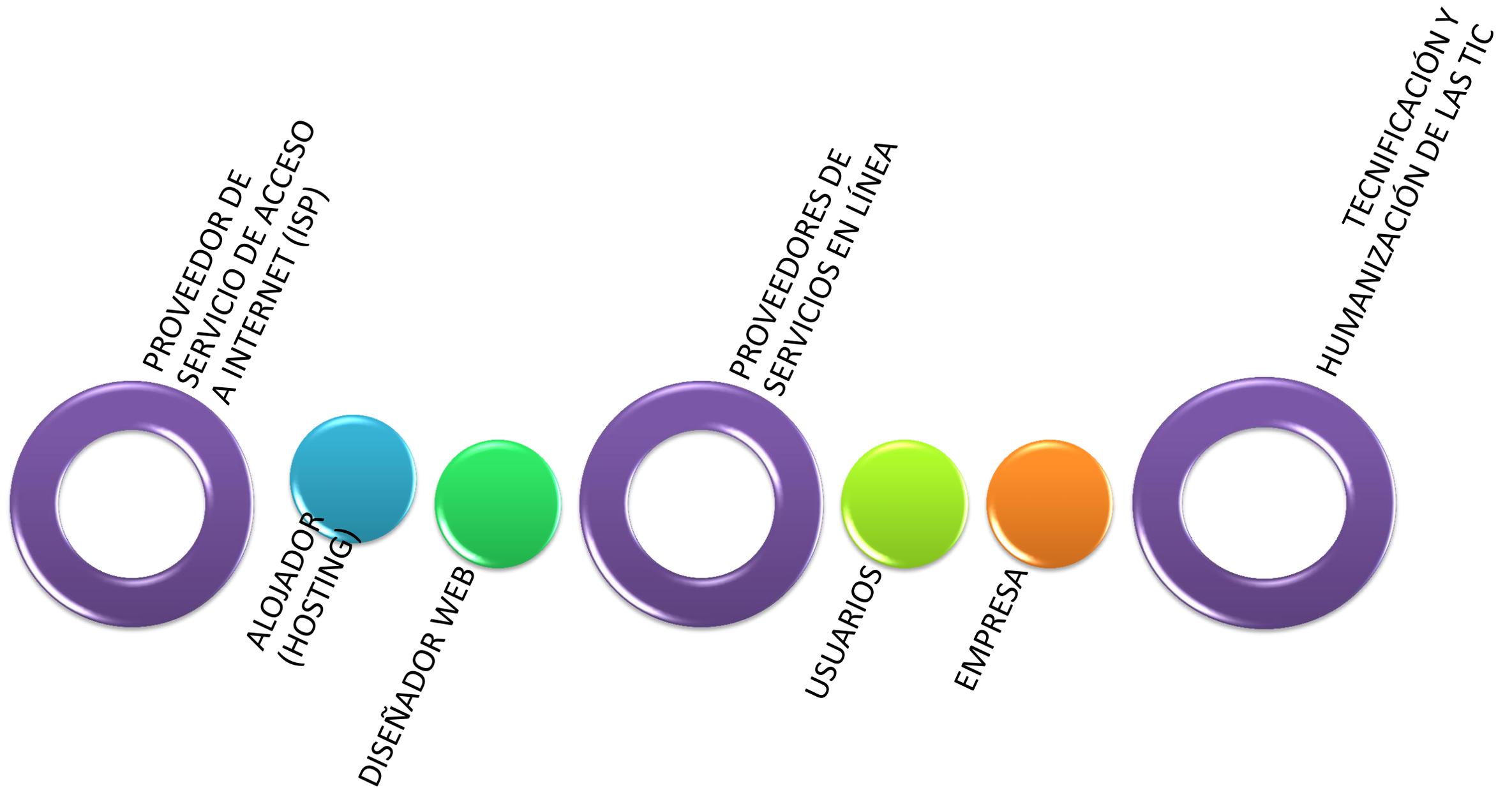
- CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO.
- NORMATIVIDAD (NACIONAL, EXTRANJERA E INTERNACIONAL).
- REGULACIÓN.
- AUTORREGULACIÓN.

INTERVINIENTES EN LA INTERFACE DE CONECTIVIDAD, INTERACTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD DE MENSAJES DE DATOS EN LA INTERNET – HUMANIZACIÓN DE LAS TIC

- **PROVEEDOR DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (ISP).**
- **ALOJADOR (HOSTING).**
- **DISEÑADOR WEB.**
- **REGISTRADOR DE NOMBRES DE DOMINIO.**
- **DESARROLLADOR DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EMPRESARIO OFERENTE + CONSULTOR EXPERTO** (tecnificación y humanización de las TIC).
- **EMPRESA** (WEB MASTER, COMMUNITY MANAGER, OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN+CARGOS TRADICIONALES+PROVEEDORES).
- **USUARIOS** (EMPRESA-GOBIERNO-CONSUMIDORES).



INTERVINIENTES EN LA INTERFACE DE CONECTIVIDAD, INTERACTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD DE MENSAJES DE DATOS EN LA INTERNET – HUMANIZACIÓN DE LAS TIC



HARDWARE, SOFTWARE, INTERNET Y SITIOS WEB ([video ilustrativo](#))

Desarrollo

- **GUERRA FRÍA.**
- **DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (DARPA + ARPANET).**
- **UNIVERSIDADES (CALIFORNIA, STANFORD, UTAH, ENTRE OTRAS).**
- **RAND (EE.UU.)**
- **NATIONAL PHYSICAL LABORATORY, NPL (INGLATERRA).**
- **CYCLADES (FRANCIA).**
- **OPERADORES DE TELEFONÍA PÚBLICA.**

HARDWARE, SOFTWARE, INTERNET Y SITIOS WEB

Modelo de Gestión actual de Internet

- **MODEM (MOdulator/DEmodulator).**
- **Línea T1.**
- **Proveedor de servicios de acceso a Internet (ISP-PSI).**
- **Points of presence (POP).**
- **Línea T3, mediante fibra óptica o microondas (Estándar norteamericano Digital Signal Level 3, DS-3).**
- **Network access points (NAP).**
- **Backbone (red espina dorsal).**
- **Acceso a la red mundial de información Internet (Inter red).**
- **Conceptos relacionados (www, http, TCP/IP, URL, linking, topología de redes, etc.).**

LA EMPRESA EN EL CONTEXTO ELECTRÓNICO

La Empresa en el contexto
"Electrónico"

- Equivalentes funcionales.
- Derechos y deberes.
- Status quo.
- Bondades.
- Tendencias.



Software

Es el “Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora*”.



HUMANIZACIÓN DE LAS TIC EN EL SOFTWARE

- DISEÑADOR.

- PROGRAMADOR.

- DESARROLLADOR.



- CONSULTOR EXPERTO.

- DIRECTIVOS-COORDINADORES-OPERARIOS.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

- B2B.
- B2C.
- B2G.
- C2C.
- C2G.
- G2G.



INTERACCIÓN DE LOS EXTREMOS VÍNCULADOS EN LA ADQUISICIÓN O USABILIDAD DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO

- ELEVACIÓN DE REQUERIMIENTOS (SOLICITANTE).
- ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS (OFERENTE).
- ESPECIFICACIÓN (CONCRECIÓN + MODO DE REALIZARLOS).
- DISEÑO Y ARQUITECTURA.
- PRODUCCIÓN.
- PRUEBA.
- INSTRUMENTACIÓN.
- PAGO.
- ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO



PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN EN LAS TIC

- BUENA FE.
- AUTONOMÍA CONTRACTUAL.
- EQUILIBRIO CONTRACTUAL.
- INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA.
- INTERNACIONALIDAD.



ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN COLOMBIA

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) – Autoridades de Control

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Superintendencia de Sociedades

Superintendencia financiera

Cámaras de Comercio

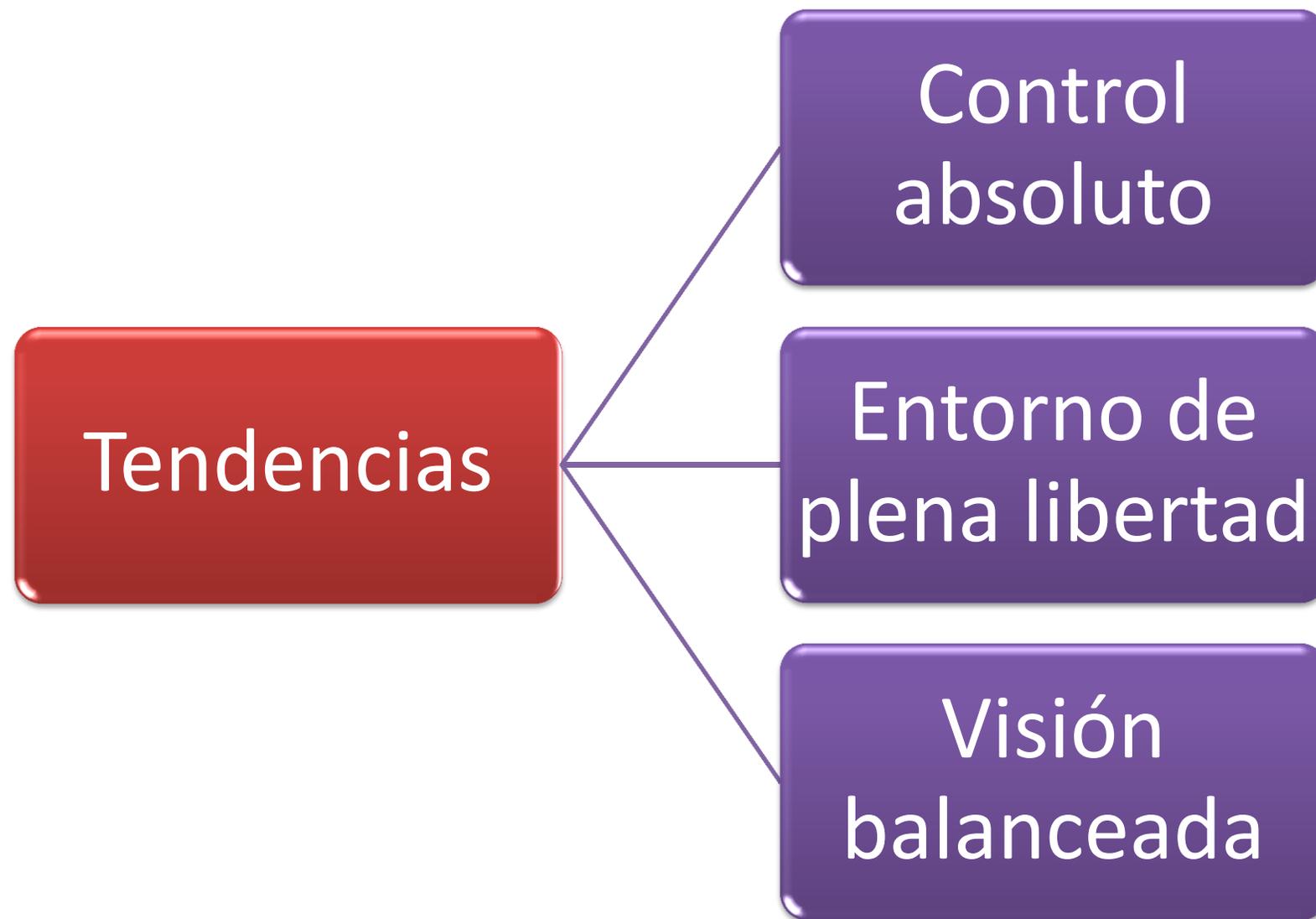
Jurisdicción Ordinaria
Jurisdicción Especial
ORGANISMOS INTERNACIONALES

DEFINICIÓN JURÍDICA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

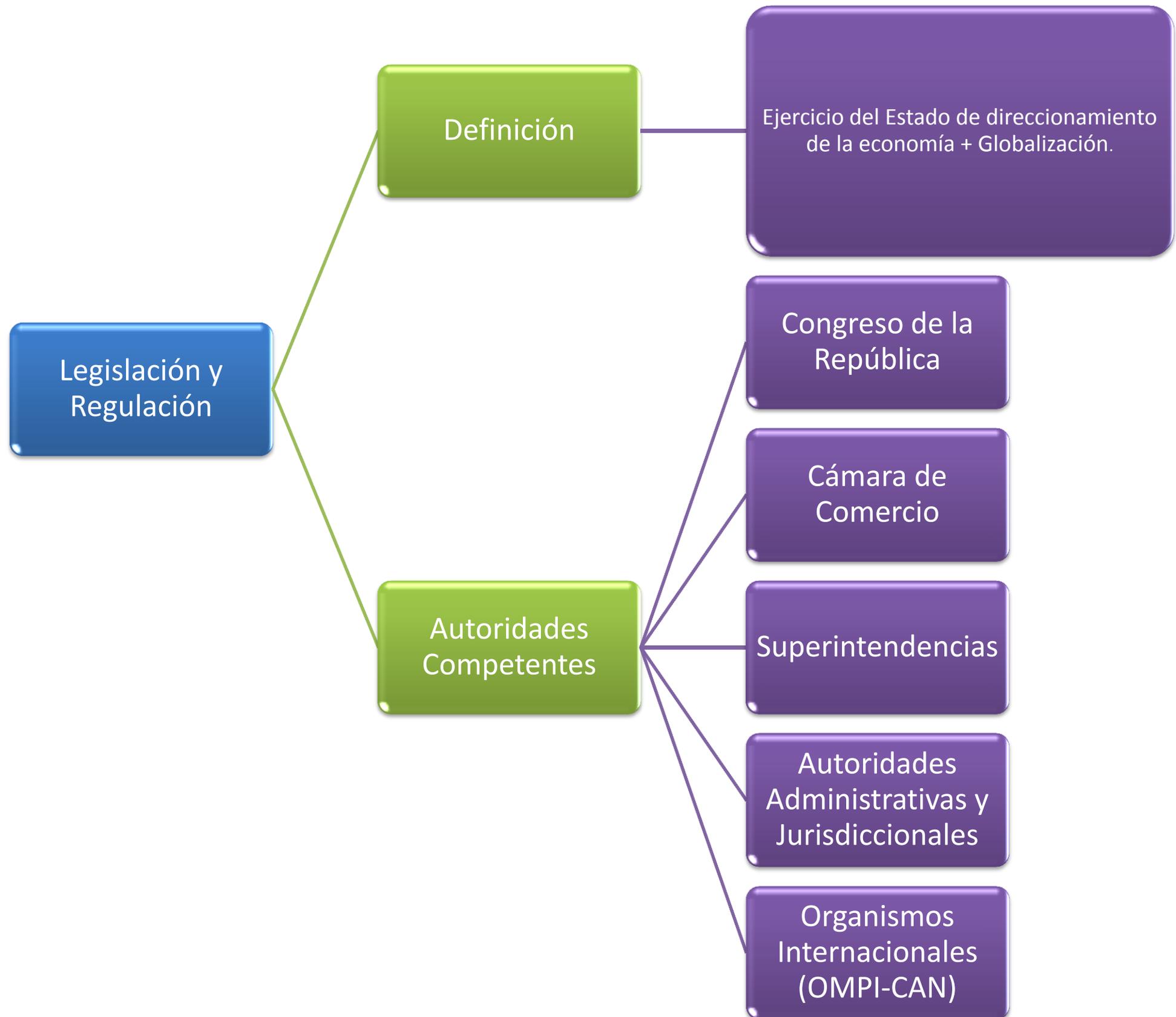


DISCIPLINA JURÍDICA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS INTANGIBLES (PROPIEDAD SOBRE BIENES INMATERIALES) DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONSIDERANDO AL CONOCIMIENTO COMO BASE DEL DESARROLLO.

TENDENCIAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



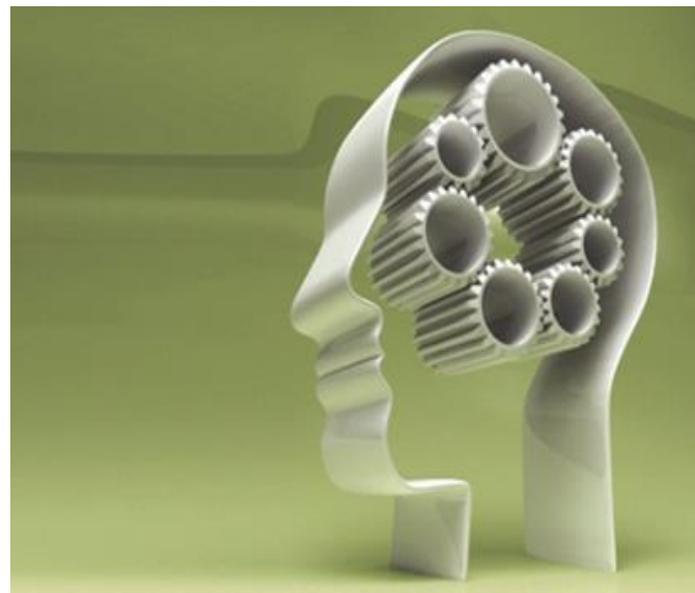
REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



DIVISIONES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Derechos
de Autor

Propiedad
Industrial



DIVISIONES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

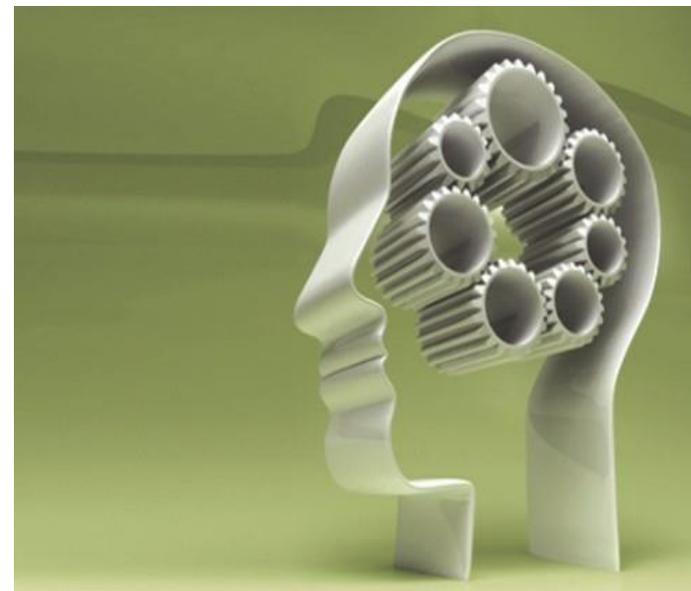


A). DERECHOS DE AUTOR:

Protege la forma en que se concretan las ideas.

B). PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Protege las ideas como tal.



LOS DERECHOS DE AUTOR

Objeto de Protección: Obras artísticas, científicas, y literarias.

Clases de Derechos de Autor:

a). Morales (paternidad).

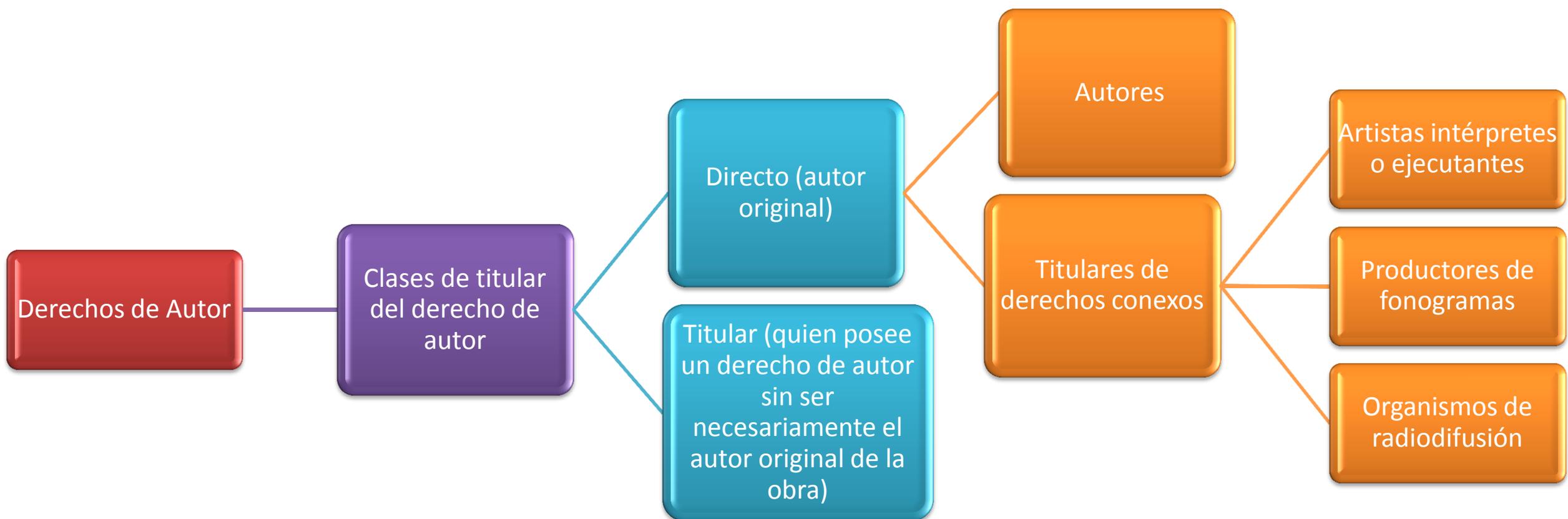
b). Patrimoniales (explotación).

Legislación Aplicable:

- Convenio de Berna de 1886.
- Ley 23 de 1982.
- Ley 44 de 1993.
- Ley 1520 de 2012 (declarada inexecutable, sentencia C-010/2013).
- Decisión Comunitaria Andina 351 de 1993.



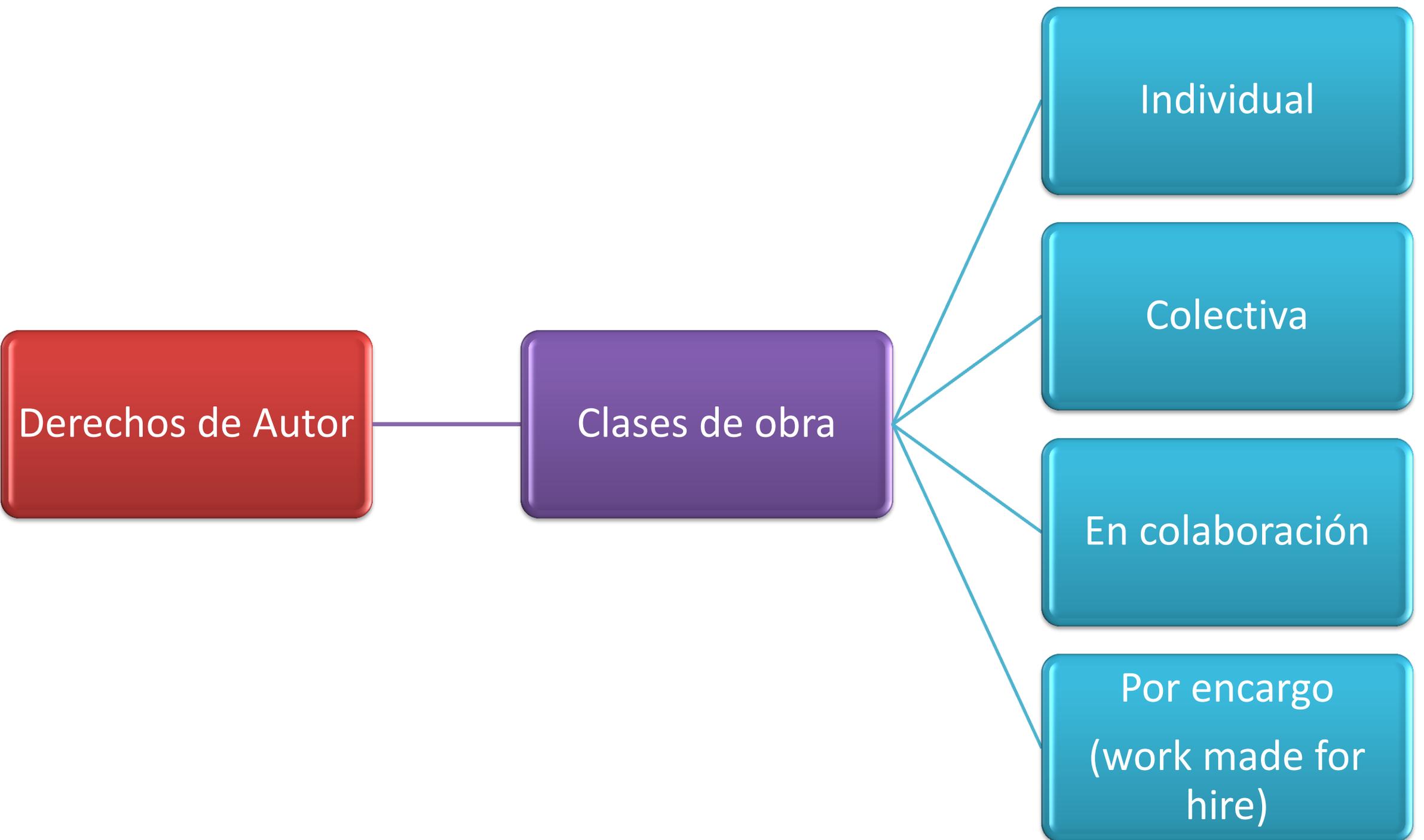
LOS DERECHOS DE AUTOR



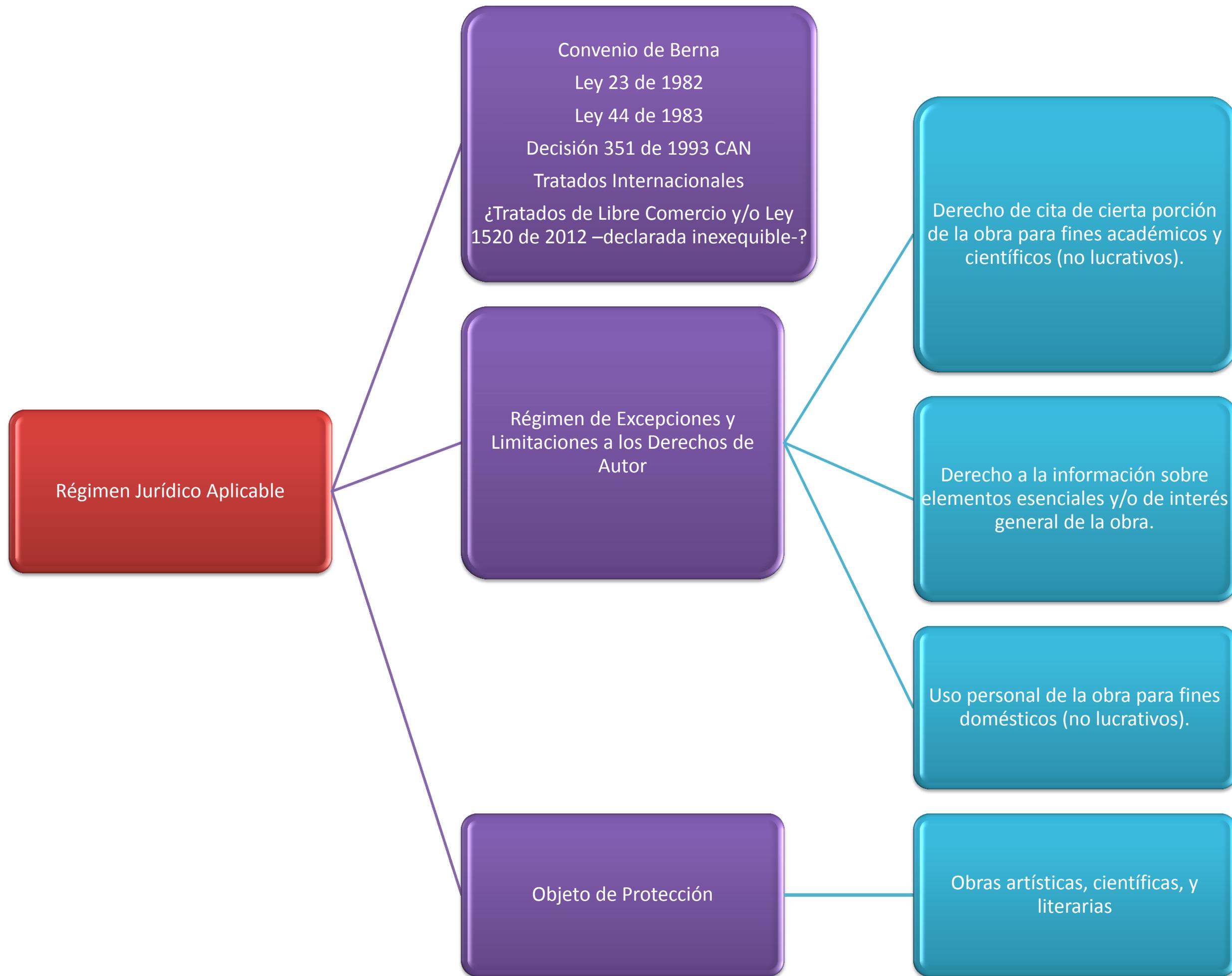
LOS DERECHOS DE AUTOR



LOS DERECHOS DE AUTOR



LOS DERECHOS DE AUTOR

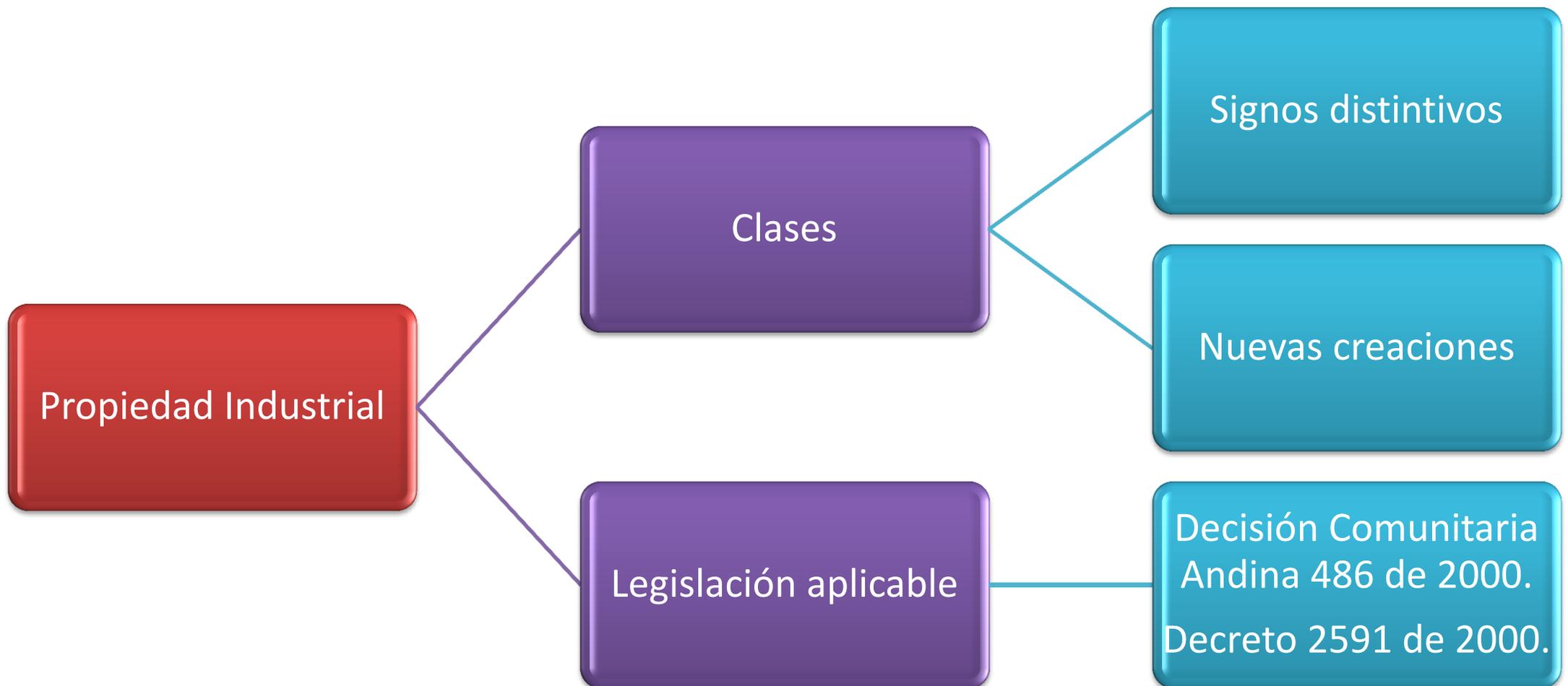


OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

- a). RENUNCIA, TOTAL O PARCIAL, DE LOS DRS. PATRIMONIALES POR PARTE DEL TITULAR.
- b). VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PROTECCIÓN.
- c). EXPROPIACIÓN.
- d). RÉGIMEN DE EXCEPCIONES Y LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.



LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

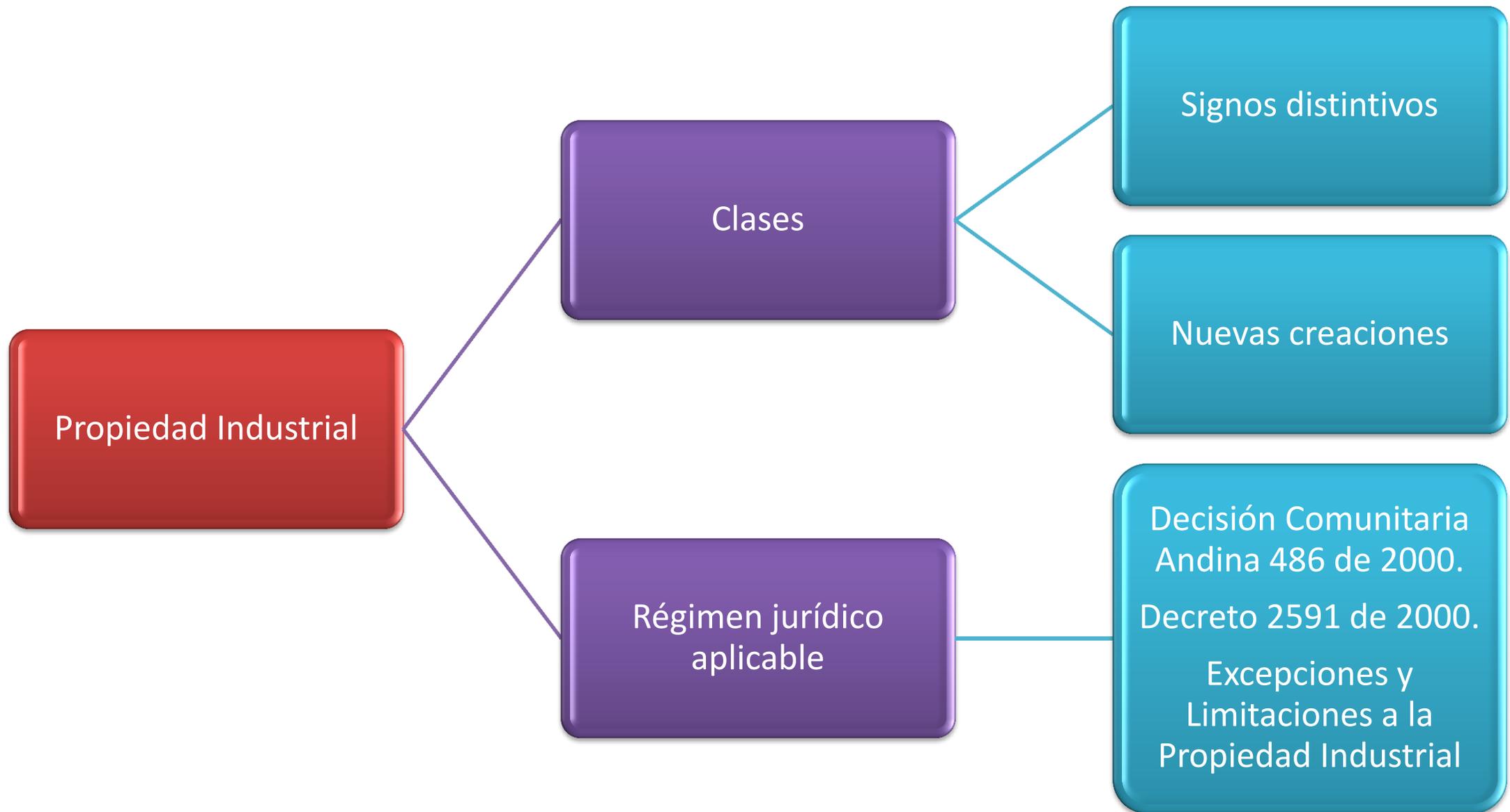
- a). **Signos Distintivos** (Marcas, Lemas Comerciales, Nombre Comercial, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, e Indicaciones de Procedencia).
- b). **Nuevas Creaciones** (Patentes de Invención y de Modelo de Utilidad, Diseños Industriales, Nuevas Variedades Vegetales, y Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados).

Legislación Aplicable:

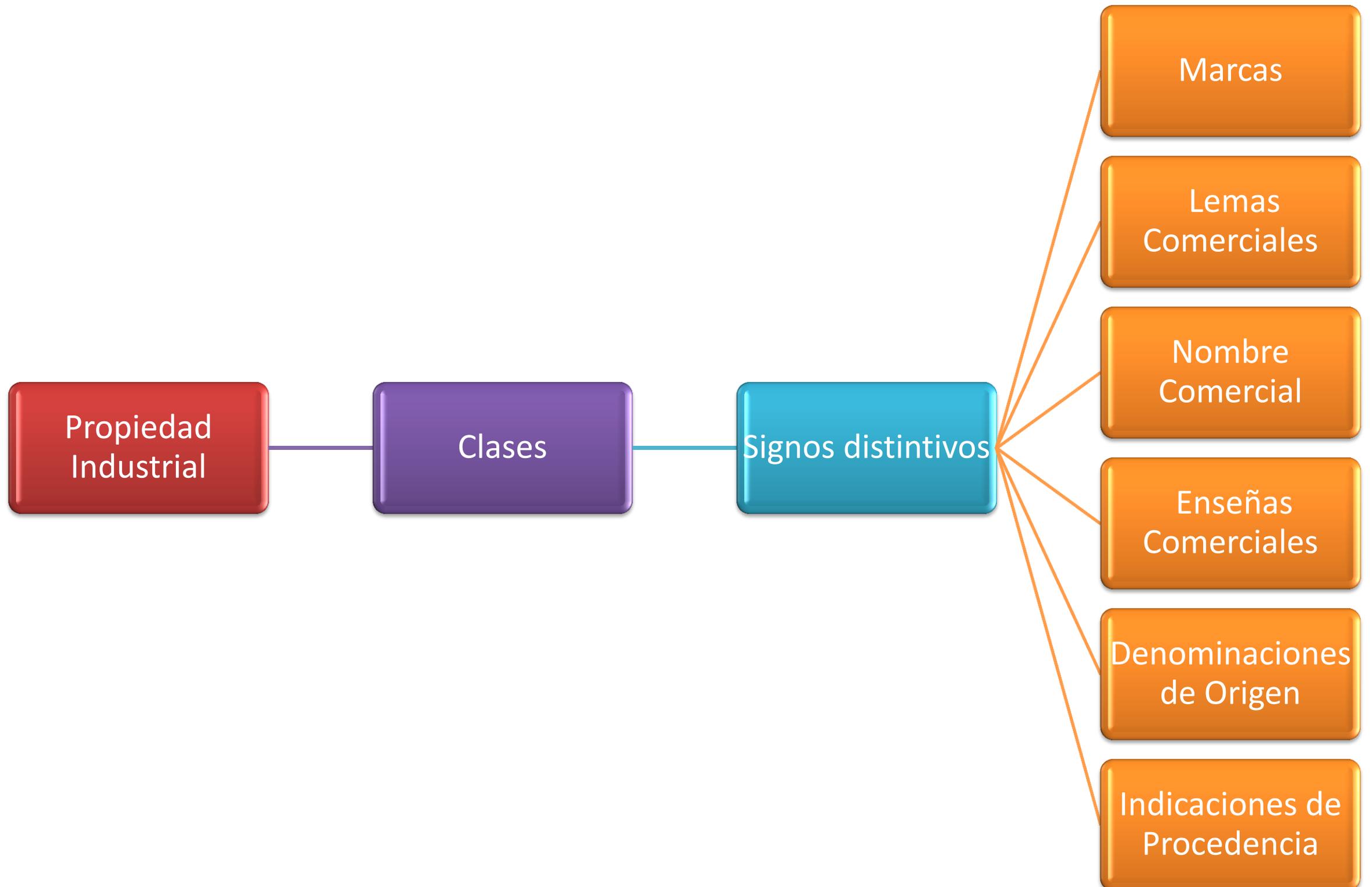
- Decisión Comunitaria Andina 486 DE 2000.
- Decreto 2591 de 2000.



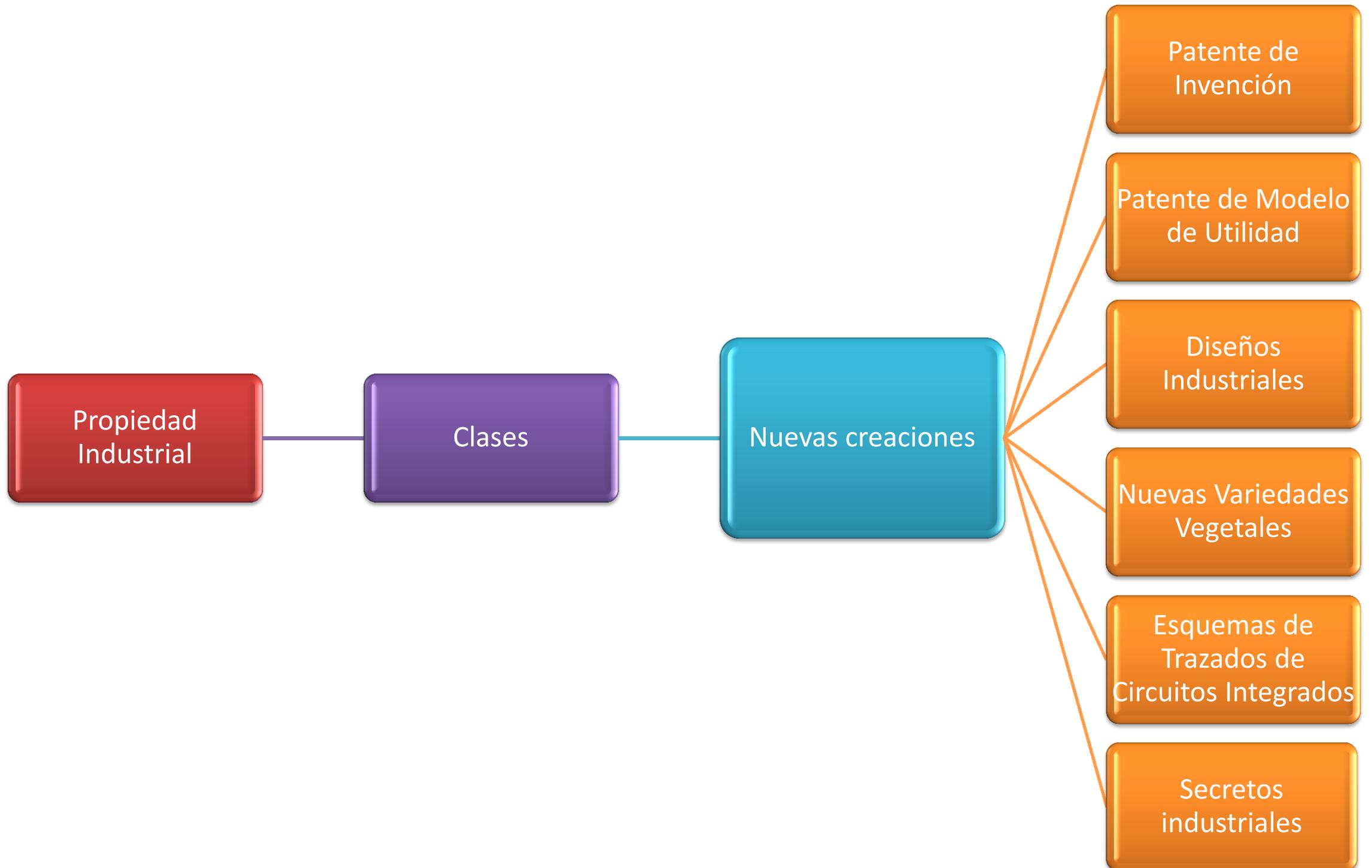
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



FORMAS DE TERMINACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



¿CÓMO APLICAR LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

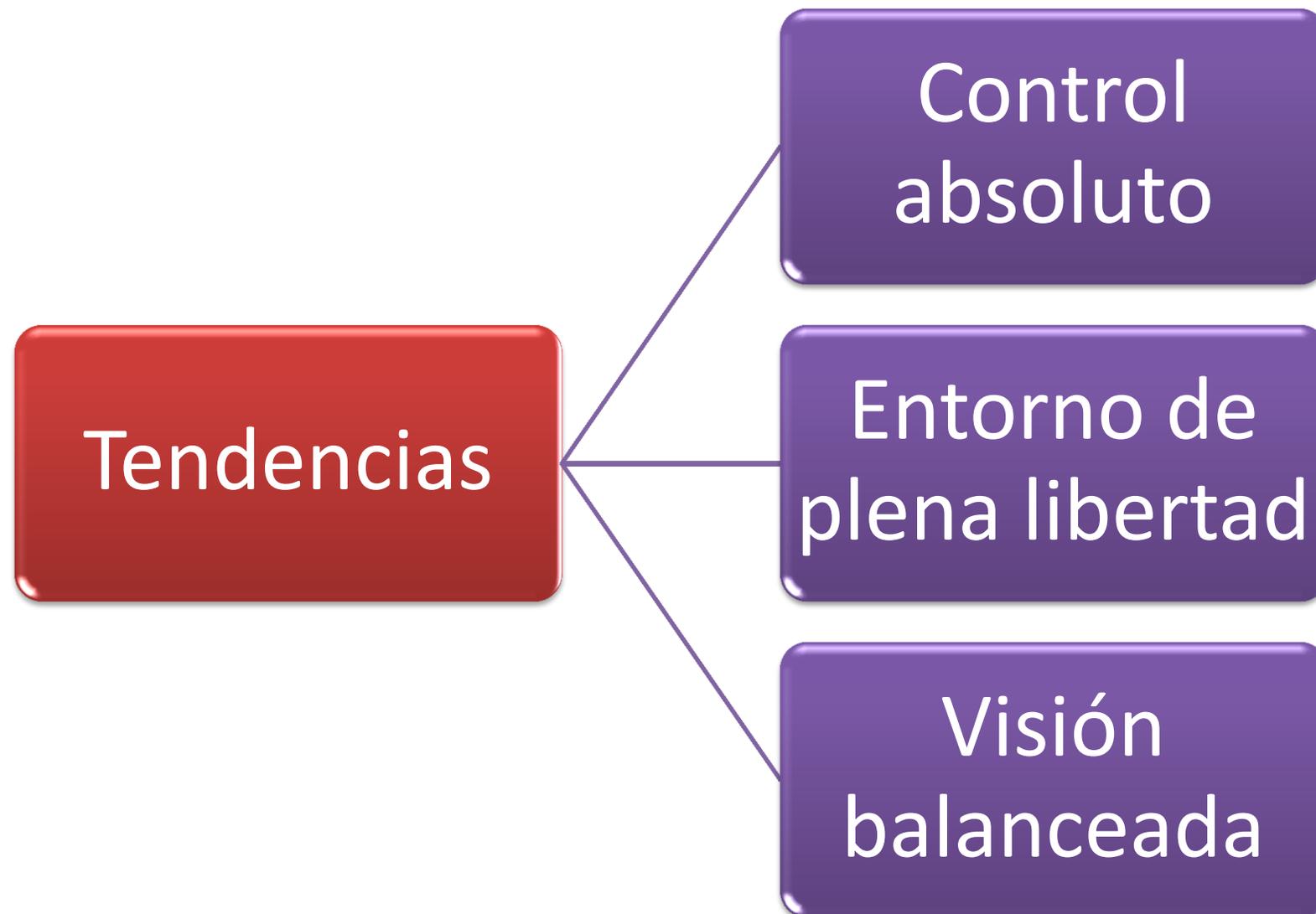
Regulación por mercados relevantes



ELEMENTOS DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO



TENDENCIAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LAS TIC



ALGUNAS NORMAS Y PROYECTOS DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA INTERNET ([video ilustrativo](#))



CONVERGENCIA TECNOLÓGICA = CONVERGENCIA DE DERECHOS

Derechos Fundamentales

- Intimidad.
- Igualdad.
- Libertad.
- Información.
- Privacidad.
- Dignidad.

VS

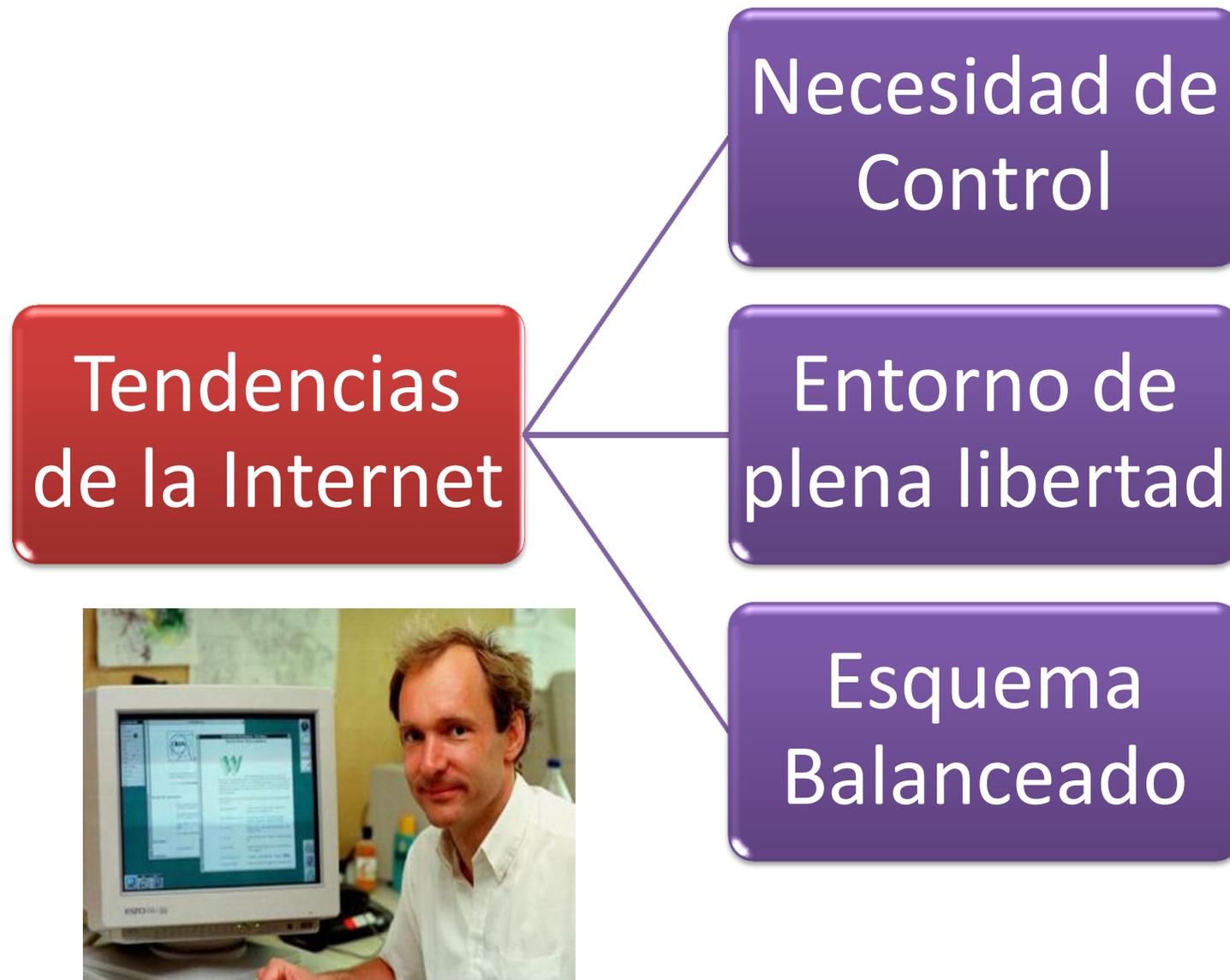


Derechos Fundamentales (Por Conexidad)

- * Libertad sumada a:
 - Libertad económica.
 - Libre desarrollo de la personalidad.
- * Deberes del Estado para atender el interés general.

CLASES DE SOFTWARE

SOFTWARE, INTERNET Y SITIOS WEB (VIDEO ILUSTRATIVO)



- VIDEO DE TIM BERNERS LEE (CREADOR DE LA WORLD WIDE WEB).

CLASES DE SOFTWARE

A). PROGRAMAS COMERCIALES (SOFTWARE PROPIETARIO - SOFTWARE LIBRE O DE CÓDIGO ABIERTO):

a). SHAREWARE.

b). FREeware.



CLASES DE SOFTWARE

B). PROGRAMAS DE DOMINIO PÚBLICO:

a). RENUNCIA DE LOS DRS. PATRIMONIALES POR PARTE DEL TITULAR.

b). VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PROTECCIÓN.

c). EXPROPIACIÓN.



SOFTWARE LIBRE

VIDEO ILUSTRATIVO

- **RICHARD STALLMAN**

CREADOR DE FREE SOFTWARE FOUNDATION.

DESARROLLÓ EL SISTEMA OPERATIVO LINUX.

DESARROLLÓ EL SISTEMA DE LICENCIA GNU.

PROMUEVE LA LIBERTAD DE USO DEL CONOCIMIENTO

ENTREVISTA

FREE SOFTWARE IS FREEDOM



LIBERTADES DE LA LICENCIA GNU EN EL SOFTWARE LIBRE

“La libertad de usar el programa, con cualquier propósito (libertad 0).

La libertad de estudiar el funcionamiento del programa, y adaptarlo a las necesidades (libertad 1). El acceso al código fuente es una condición previa para esto.

La libertad de distribuir copias, con lo que puede ayudar a otros (libertad 2).

La libertad de mejorar el programa y hacer públicas las mejoras, de modo que toda la comunidad se beneficie (libertad 3). De igual forma que la libertad 1 el acceso al código fuente es un requisito previo”.*

* Tomado del costado noroccidental de la página Web oficial del Proyecto GNU, <http://www.gnu.org/home.es.html>, Último acceso: 25 de marzo de 2014, a las 10:10 a.m. hora Colombiana (De conformidad con el reloj atómico administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio).

FUENTES NORMATIVAS DE PROTECCIÓN DEL SOFTWARE POR LA VÍA PROPIEDAD INTELECTUAL

CONVENCIÓN DE MUNICH DE 1978 (PATENTES).

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC):

- ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC, ANEXO 1C DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA OMC, 1994).

COMUNIDADES ECONÓMICAS EUROPEAS. DIRECTIVA EUROPEA DE MAYO 14 DE 1991 (SOBRE PROTECCIÓN LEGAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN).

TRIBUNALES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. NO EXCLUYEN LA POSIBILIDAD DE PATENTAR UN SOFTWARE. "La legislación establece que una invención patentable debe consistir en un procedimiento, máquina, producto o composición de materia útiles" –cita extraída de: http://www.wipo.int/sme/es/documents/software_patents.htm Último acceso: 0c12 de marzo de 2014, 10:00 a.m..

FUENTES NORMATIVAS DE PROTECCIÓN POR LA VÍA PROPIEDAD INTELECTUAL



- **CONVENCIÓN DE MUNICH DE 1978 (PATENTES).**
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI):**
 - 1). ACUERDO SOBRE LOS ADPIC (PRIMER ACUERDO MULTILATERAL SOBRE P.I., ENTRÓ EN VIGOR EN 1995). ÚLTIMO PROTOCOLO APROBADO EN COLOMBIA MEDIANTE LA LEY 1199 DE 2008.
 - 2). TRATADO DE LA OMPI SOBRE DERECHOS DE AUTOR –TODA- APROBADO EN COLOMBIA MEDIANTE LA LEY 565 DE 2000, Y LAS NORMAS TIPO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR).
- **COMUNIDADES ECONÓMICAS EUROPEAS.** DIRECTIVA EUROPEA DE MAYO 14 DE 1991 (SOBRE PROTECCIÓN LEGAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN).

FUENTES NORMATIVAS DE PROTECCIÓN DEL SOFTWARE POR LA VÍA PROPIEDAD INTELECTUAL

- **DECRETO 1360 DE 1989**
(Artículo 3, Literal a).

- **DECISIÓN COMUNITARIA ANDINA (CAN) 351 DE 1993.**

- **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA), CIRCULAR 5 DE OCTUBRE 9 DE 2001 (DERECHOS DE AUTOR SOBRE LOS PROGRAMAS DE COMPUTADOR).**

EL CONSUMIDOR

Asimetría de la información y/o de la acción (Decreto 3466 de 1982+Ley 1480 de 2011):

Factores:

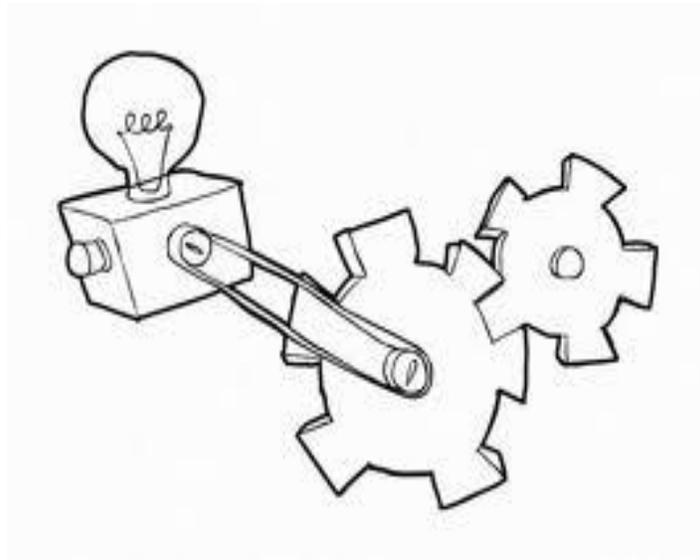
- No conoce o protagoniza la industria.
- No maneja el lenguaje técnico.
- Debe satisfacer una necesidad.

Es decir el mercadeo y el producto no son su mercado relevante, y, si lo son, no posee capacidad de negociación desde una regla general (salvo que el productor o el proveedor, según quien interactúe con el consumidor, demuestre lo contrario en casos particulares).



CONCEPTOS RELEVANTES

- Consumidor.
- Empresa.
- Relación de consumo.
- Acto de consumo (es lo que se debe proteger al ser la médula de la eficiencia, la legitimidad y la validez jurídica).



PRINCIPALES CAMPOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

- Protección al consumidor en cuanto a la información **Defensa del**
- Protección al consumidor en cuanto a la calidad.
- Protección al consumidor en cuanto a la seguridad.
- Protección al consumidor en cuanto a los datos **Consumidor** personales.
- Protección al consumidor en cuanto a las relaciones contractuales.



EL CONSUMIDOR



Tendencias:

1. Nativos digitales.

1. Prosumer:

- Personalización y participación activa en los contenidos y productos digitales.

Inteligencia Artificial:

- Desarrollo de sistemas expertos y en general de la inteligencia artificial.
- Masificación de la convergencia tecnológica.

PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

1. Debida Diligencia Corporativa.
2. Libertad de Elección.
3. Transparencia e Información Cierta, Suficiente y Oportuna.
4. Garantías de calidad e idoneidad (garantía mínima presunta).
5. Responsabilidad de las Entidades Vigiladas en el Trámite de Quejas.
6. Manejo Adecuado de los Conflictos de Interés.



RÉGIMEN JURÍDICO DE LA INFORMACIÓN, EL MERCADERO Y LA PUBLICIDAD ([video1](#) – [video2](#) – [video3](#))

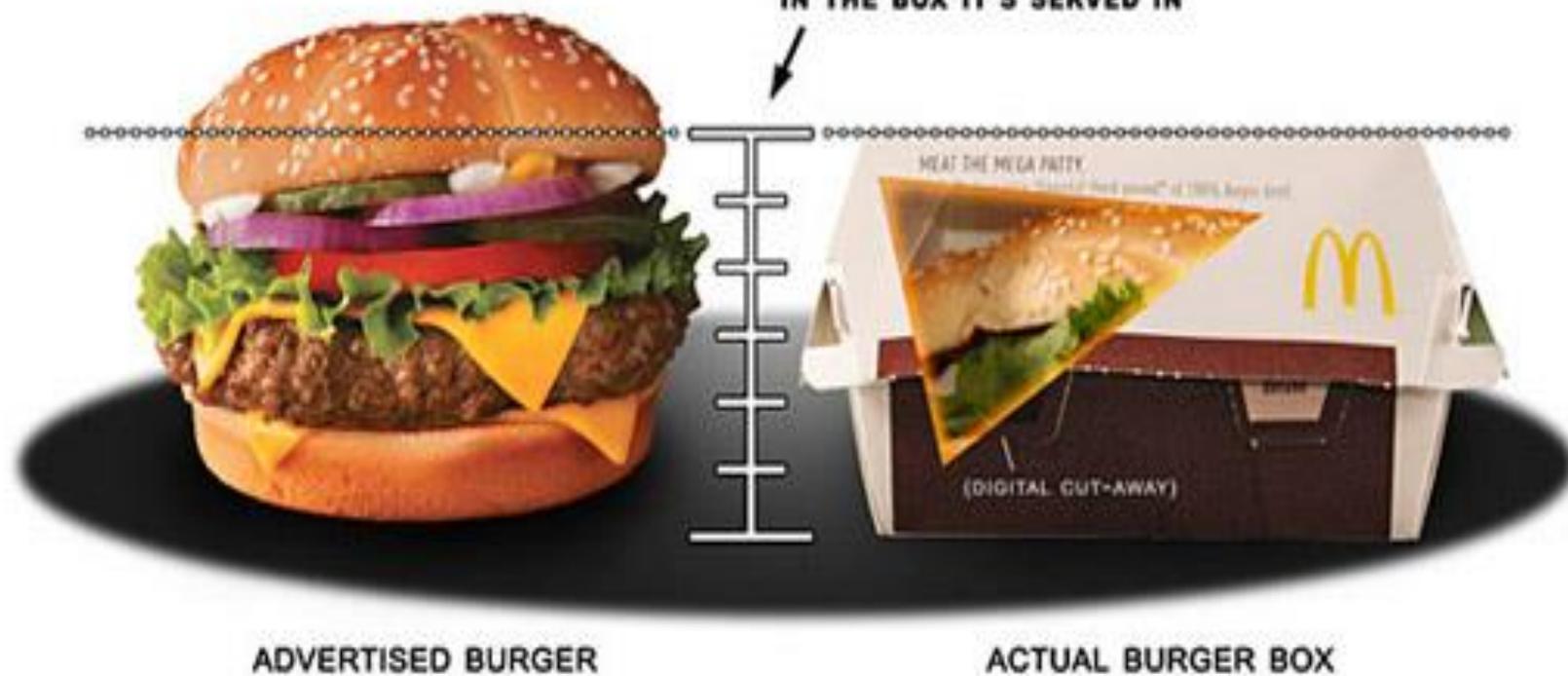
1. Deberes de información a nivel contractual, extracontractual.
2. Régimen publicitario.
3. Spam vs. Policitación.
4. Modalidades de mercadeo electrónico.
5. Principales contratos relacionados con el e-marketing.



ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES CASOS DE PUBLICIDAD

McDONALDS - ANGUS DELUXE THIRD POUNDER

ADVERTISED BURGER CAN'T FIT
IN THE BOX IT'S SERVED IN













NYC ASAP. Save on New York.

Starting from:

\$229

+ \$95 taxes, fees
& surcharges

= **\$324***
one-way

[MORE DETAILS](#)

*Advertised fare reflects from Calgary to New York via Newark. Some restrictions apply.











Las mejores rebajas

rebajas

- 700.000 artículos.
- 1.650 marcas.
- Miles de profesionales a su servicio.
- Moda de invierno al mejor precio.
- Total garantía.



EXTRA BALANCE[®]

LA PULSERA QUE LLEVAN LOS JUGADORES DEL VALENCIA C.F.

VALENCIA C.F.
OFFICIAL PRODUCT



EQUILIBRIO
FUERZA
FLEXIBILIDAD
RESISTENCIA
CONCENTRACIÓN





**¡Felicidades
visitante nº999!**

Online ahora.
Nuestro generador
numérico te seleccionó
como posible ganador
de un Premio
\$5000 DE RECARGA

Si has sido seleccionado
haz click aquí:
[recoge tu recarga ahora](#)

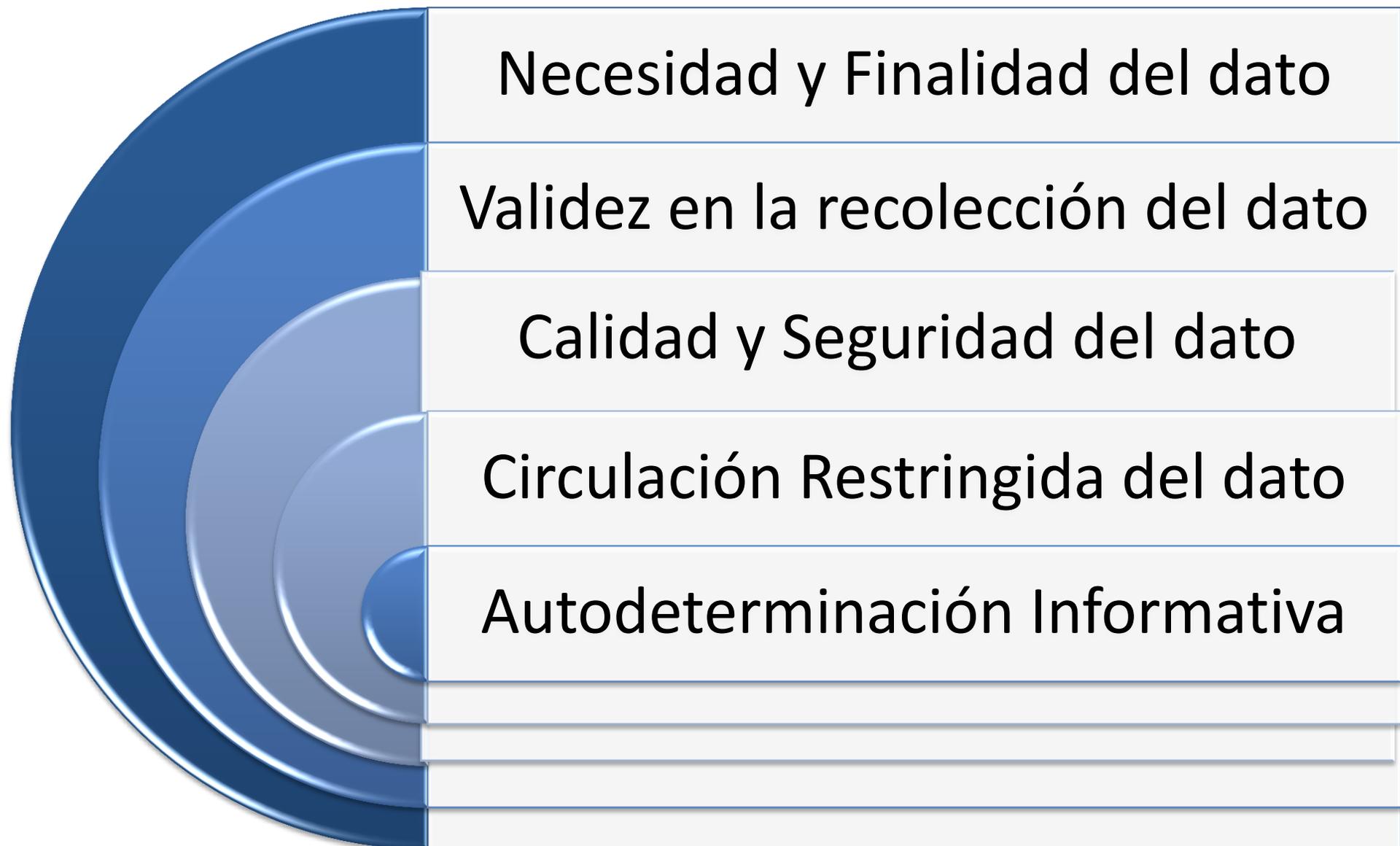
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, Y AL TÍTULAR DE DATOS PERSONALES NO NECESARIALENTE CONSUMIDOR, EN MATERIA DE HÁBEAS DATA

(LEY 1266 DE 2008+LEY 1581 DE 2012+LEY 1480 DE 2011+REGULACIÓN SECTORIAL Y/O
ESPECIAL) -[video 1](#)- [video 2](#)- [video 3](#)-

El derecho fundamental de protección a los datos personales de un individuo tiene 3 connotaciones, contenidos y alcances:

1. PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN PERSONAL.
2. A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA.
3. AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA.

PRINCIPIOS MEDULARES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA CONTRACTUAL

- Interpretación favorable.
- Control de ventas atadas.
- Condiciones generales de contratación.
- Contratos de adhesión.
- Protección ante cláusulas abusivas.
- Protección ante el proveedor y el productor.
- Protección en materia de garantías.



DERECHO DEL CONSUMO Y DERECHO DE LA COMPETENCIA VIDEO

MODALIDADES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA (LEY 1340 DE 2009):

- Prácticas comerciales restrictivas a la libre competencia.
- Actos de competencia desleal.
- Abuso de la posición dominante.



NOTA: Los sujetos activos de este régimen son todos los **agentes económicos** (productores, proveedores, competidores, consumidores, y entidades estatales en materia de comercio).

FUNCIONES DE LA SIC EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

- **FUNCIONES DE POLICIA ADMINISTRATIVA:**

1. Preventivas (EX-ANTE).
2. Correctivas (EX-POST).



- **FUNCIONES JURISDICCIONALES**



REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES

Componentes:

- Mercado Territorial.
- Mercado de Producto (Bienes-Servicios).
- Método de negociación Harvard (Tanque Pensante + Logro Colectivo).
- Balanced ScoreCard (Perspectivas Interna, Externa, Financiera y Jurídica).



Regulación por Mercados Relevantes

Componentes:

a). Mercado Territorial (geográfico).

b). Mercado de Producto (Bienes-Servicios).

Modelos para su determinación:

Método de negociación Harvard

(Tanque Pensante + Logro Colectivo).

Balanced ScoreCard

(Perspectivas Interna, Externa, Financiera y Jurídica).

* Investigaciones de mercado.

EL SERVICIO AL CLIENTE

FASES:

- Preventa.
- Venta.
- Postventa.



ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

1. ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DIRECTA ANTE LA EMPRESA.



ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

2. ACCIÓN ADMINISTRATIVA, O JURISDICCIONAL -SEGÚN EL CASO-, DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ANTE LA DELEGATURA PARA LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA.



ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

3. ACCIÓN JURISDICCIONAL -CONSTITUCIONAL- DE TUTELA ANTE CUALQUIER JUEZ DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ARGUMENTANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ESTÉN INVOLUCRADOS (LIBERTAD, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, ETC.).



ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

4. ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO (POPULARES PARA CASOS EN QUE SE HA AFECTADO AL INTERÉS GENERAL, Y DE GRUPO CUANDO SE HA AFECTADO A UN GRUPO DETERMINADO DE CONSUMIDORES).

ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

5. ACCIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL.

Ejemplo 1: Delito de estafa

Ejemplo 2: Ley 1273 de 2009, Artículo 269F: “Violación de datos personales. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

ACCIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

5. ACCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO (FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL).

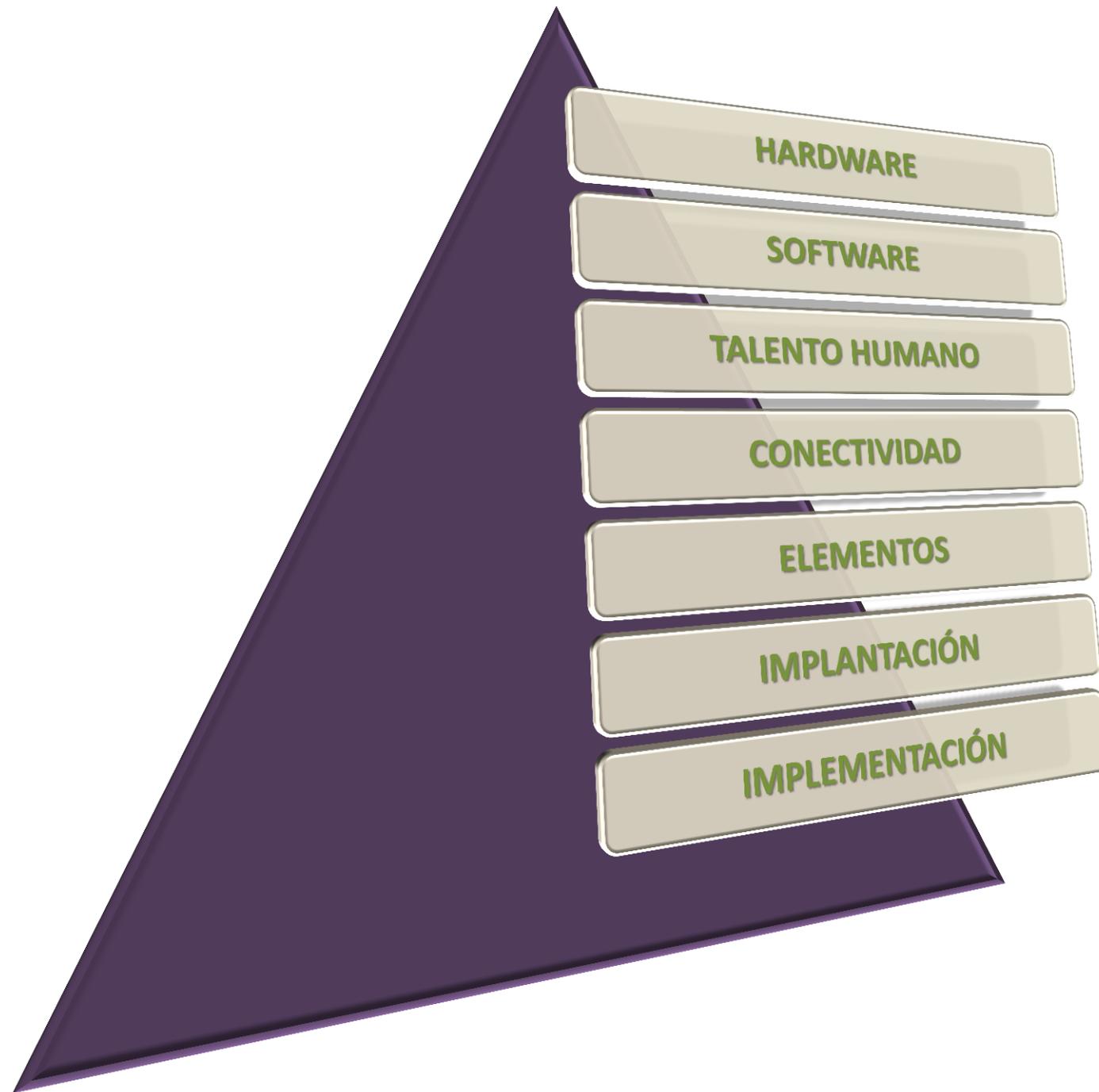
Por acciones u omisiones.

6. ACCIONES ESPECIALES (NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONALES).

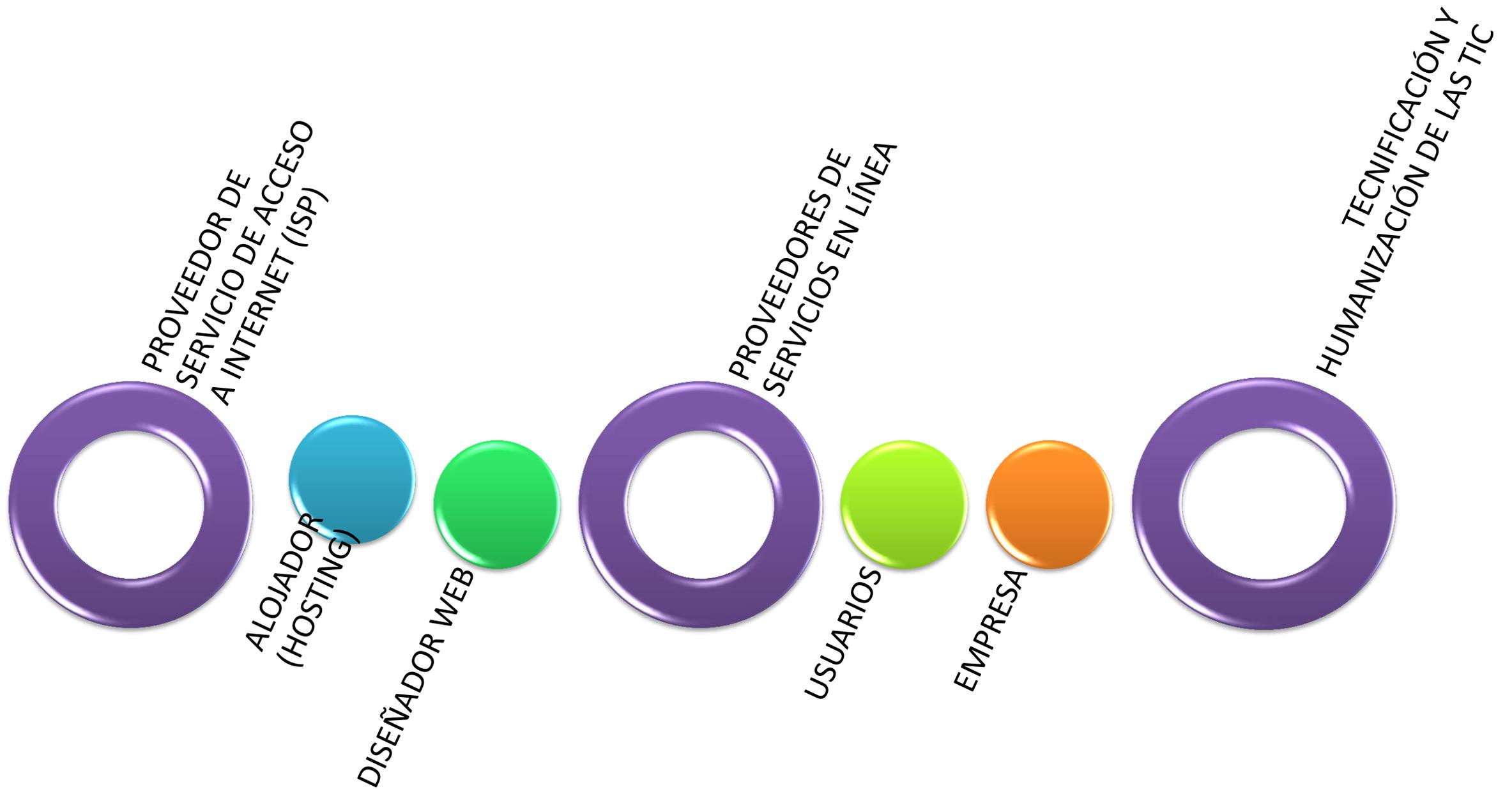
REPASO

3. Recomendaciones preventivas

ELEMENTOS DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO

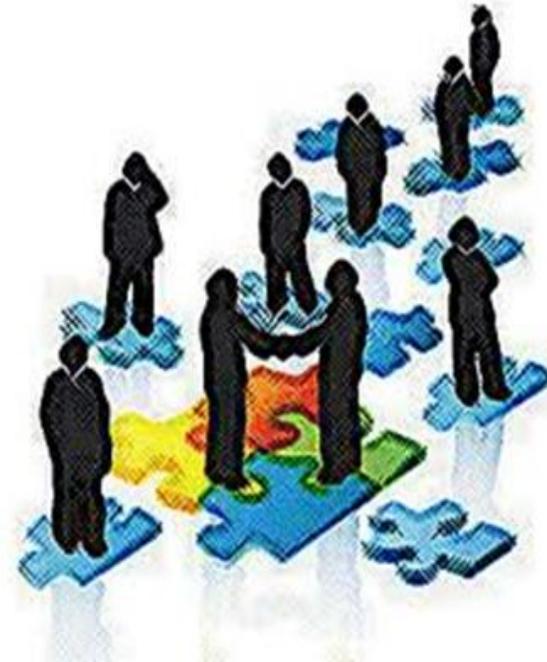


INTERVINIENTES EN LA INTERFACE DE CONECTIVIDAD, INTERACTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD DE MENSAJES DE DATOS EN LA INTERNET – HUMANIZACIÓN DE LAS TIC



INTERVINIENTES EN LA INTERFACE DE CONECTIVIDAD, INTERACTIVIDAD E INTEROPERABILIDAD DE MENSAJES DE DATOS EN LA INTERNET – HUMANIZACIÓN DE LAS TIC

- **PROVEEDOR DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (ISP).**
- **ALOJADOR (HOSTING).**
- **DISEÑADOR WEB.**
- **REGISTRADOR DE NOMBRES DE DOMINIO.**
- **DESARROLLADOR DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL EMPRESARIO OFERENTE + CONSULTOR EXPERTO (tecnificación y humanización de las TIC).**
- **EMPRESA (WEB MASTER, COMMUNITY MANAGER, OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN+CARGOS TRADICIONALES+PROVEEDORES).**
- **USUARIOS (EMPRESA-GOBIERNO-CONSUMIDORES).**



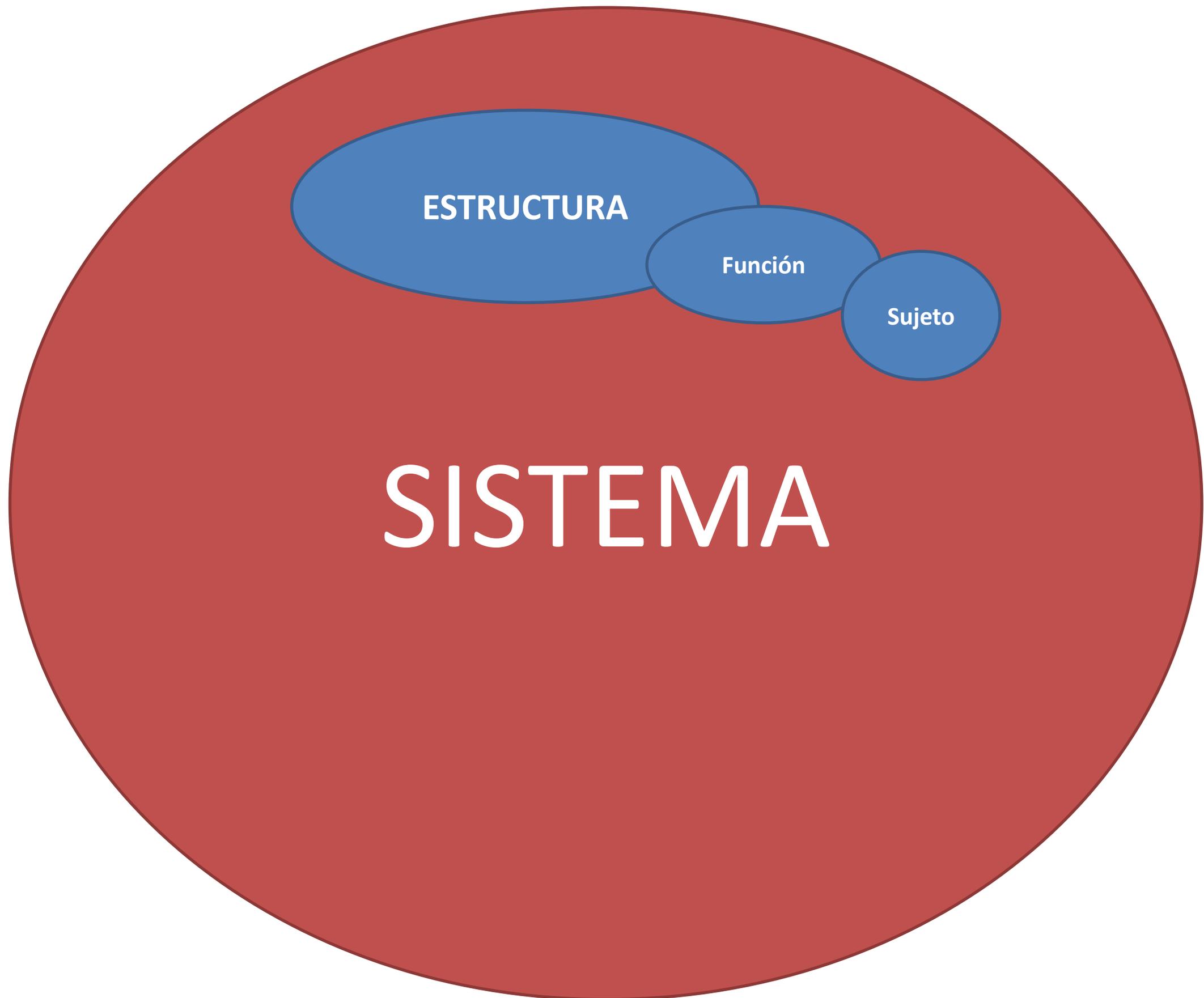
PRINCIPIO DE HUMANIZACIÓN DE LAS TIC

- # Analista de riesgos-planeador
- # Programador
- # Desarrollador
- # Consultor experto
- # Planta administrativa y operativa

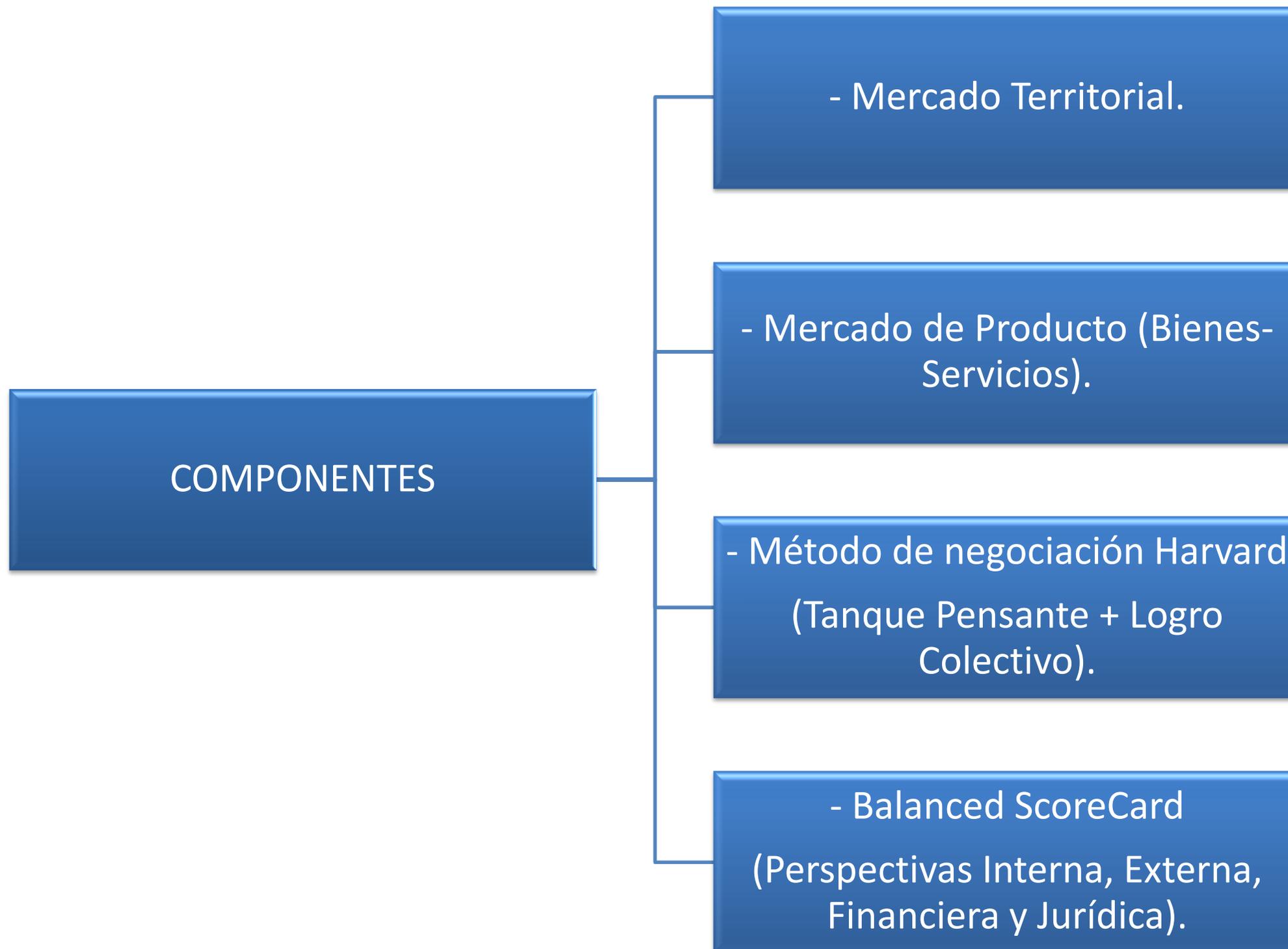


- # Outsourcing
- # Aliados
- # Auditor
- # Certificador
- # Control Público

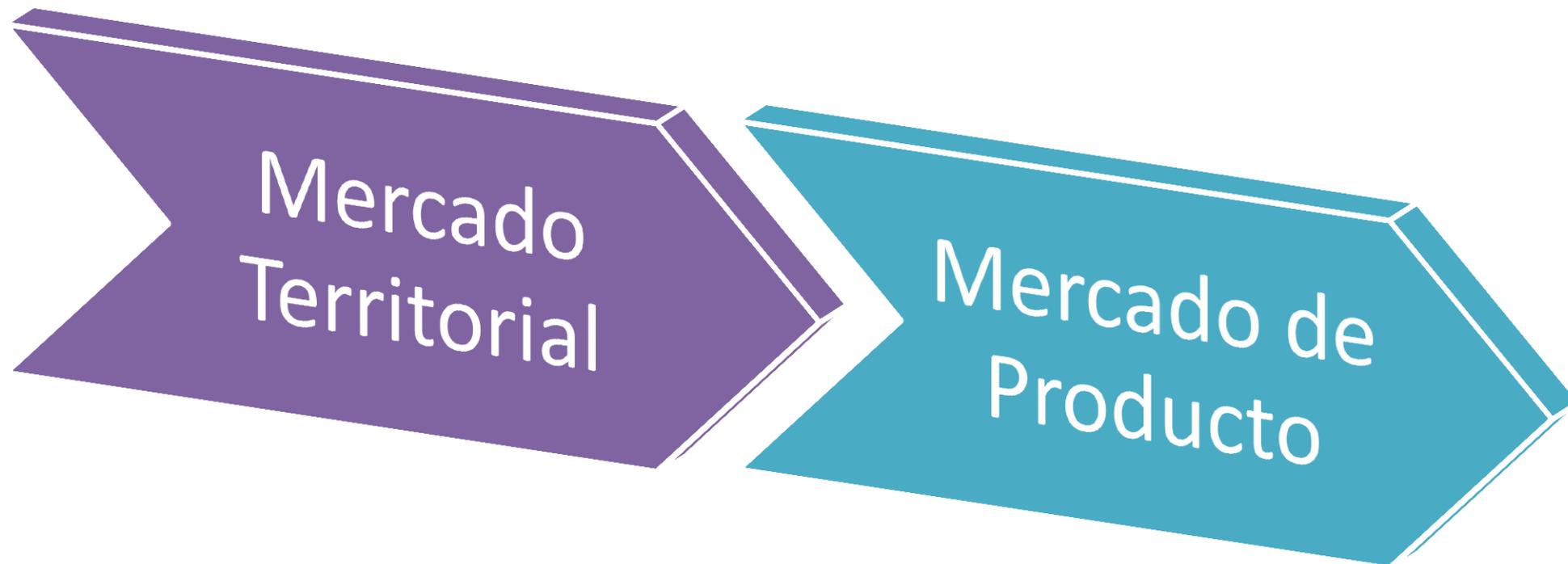
CONCEPCIÓN DE SISTEMA EN SOCIOLOGÍA JURÍDICA



LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC



LA REGULACIÓN POR MERCADOS RELEVANTES EN EL SECTOR TIC (se sugiere un estudio de mercado)



MODALIDADES DE CONTRATACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

- B2B.
- B2C.
- B2G.
- C2C.
- C2G.
- G2G.



INTERACCIÓN DE LOS EXTREMOS VÍNCULADOS EN LA ADQUISICIÓN O USABILIDAD DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO

- ELEVACIÓN DE REQUERIMIENTOS (SOLICITANTE).
- ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS.
- ESPECIFICACIÓN (CONCRECIÓN + MODO DE REALIZARLOS).
- DISEÑO Y ARQUITECTURA.
- PRODUCCIÓN.
- PRUEBA.
- INSTRUMENTACIÓN.
- PAGO.
- ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO



PRINCIPALES CONTRATOS

1). CONTRATOS DE COMPENSACIÓN

A). CONTRATO DE COMPRAVENTA

Requisitos:

- Acuerdo entre cosa y precio.
- Garantías.
- Adecuada liquidación.



PRINCIPALES CONTRATOS

B). B.1). CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

(-PATRIMONIALES, EXCEPTUÁNDOSE EL CONTRATO DE OBRA POR ENCARGO-)

LA LEY 23 DE 1982 ESTABLECE FORMALIDADES PARA LA CESIÓN, SO PENA DE ADQUIRIR UN SIMPLE SOPORTE FÍSICO, CONSISTENTES EN:

- DOCUMENTO PRIVADO RECONOCIDO ANTE NOTARIO.
- NOTARÍA PÚBLICA.



PRINCIPALES CONTRATOS

B.2). CONTRATO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO

CLASES DE LICENCIA (PRINCIPALES):

- Licencia marcaria.
- Licencia de consultorías y asesorías.
- Licencia de bienes.

Requisitos:

- Remuneración.
- Plazo.
- Garantías.



PRINCIPALES CONTRATOS

C). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ([video ilustrativo](#)).

RECOMENDACIONES:

- a). Plazo.
- b). Disponibilidad.
- c). Soporte.
- d). Remuneración.
- e). Tratamiento de la Información.



PRINCIPALES CONTRATOS

C). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Acuerdo de niveles del servicio –
DESARROLLO DE LA GARANTÍA
SOBRE PRODUCTOS (BIENES Y
SERVICIOS) EN GENERAL



Se trata de un anexo que se sugiere incluir en todo contrato pues indica con claridad los niveles de calidad, seguridad y garantía que se brinda sobre el bien o servicio contratado.

PRINCIPALES CONTRATOS

C). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Principales medidores de los niveles del servicio

- a). Plazo.
- b). Disponibilidad.
- c). Soporte.
- d). Remuneración.
- e). Tratamiento de la Información.



Recomendaciones

PRINCIPALES CONTRATOS

Contrato de prestación de servicios

- f). Acuerdos de confidencialidad.
- g). Autenticidad de la información.
- h). Disponibilidad de la información.
- i). Integridad de la información.
- j). Garantías.

Recomendaciones



PRINCIPALES CONTRATOS

C). CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Acuerdo de confidencialidad

Documento que establece las restricciones en el uso de la información, bien sea en la fase de negociación, de ejecución, o de disolución y/o liquidación de un contrato, tanto a un miembro de la compañía como a un tercero con que se tenga una relación.

PRINCIPALES CONTRATOS

2. CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Modalidades:

A). Joint Venture:

a). Consorcio.

b). Unión temporal.

Requisitos:

- Régimen de responsabilidades.
- Plazo de ejecución contractual.
- Control de integraciones empresariales monopolísticas.



PRINCIPALES CONTRATOS

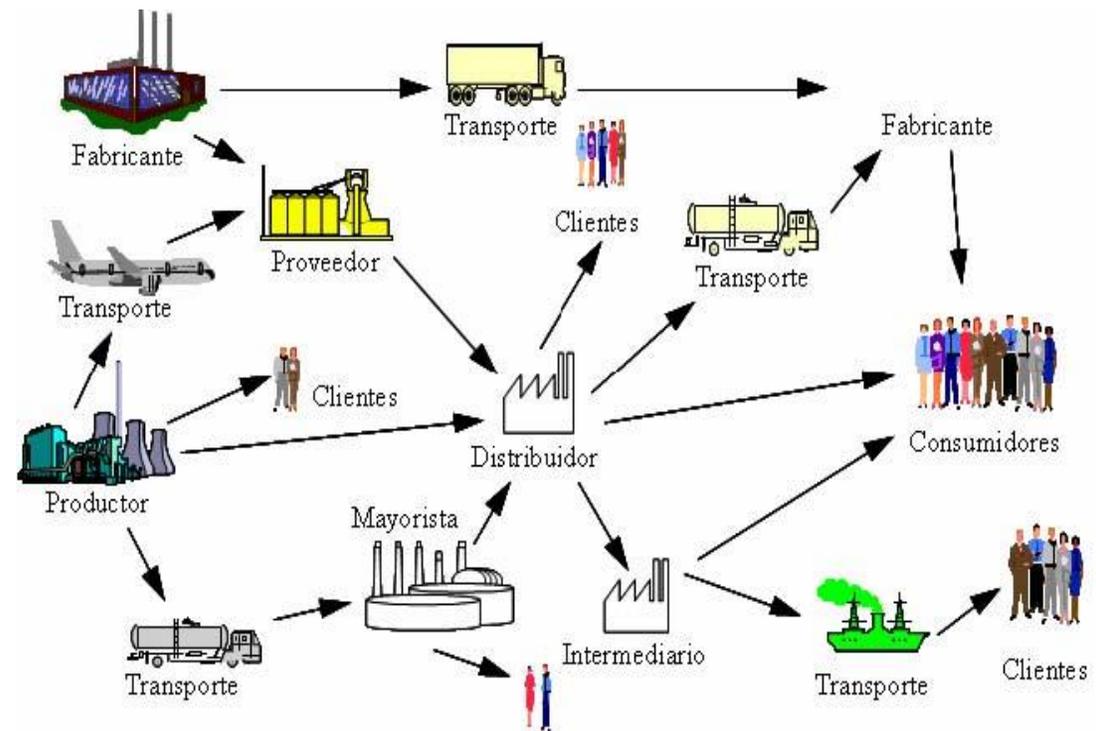
3. CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN

Modalidades:

- A). Distribución.
- B). Suministro.
- C). Concesión de espacio.
- D). Franquiciamiento.
- E). Agencia comercial.

Requisitos:

- Régimen de responsabilidades.
- Plazo de ejecución contractual.
- Limitaciones espacio-temporales.



PRINCIPALES CONTRATOS



4. CONTRATACIÓN LABORAL

- PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO.
 - SUBORDINACIÓN.
 - REMUNERACIÓN.
 - CLARIDAD EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
 - MANUAL DE USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.
-
- DIFERENCIAS CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRINCIPALES CONTRATOS

5. CONTRATACIÓN ESTATAL

- CARACTERÍSTICAS.
- MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.
- ASPECTOS RELEVANTES.



GOBIERNO EN LÍNEA (ESTADO EN LÍNEA)

- FASES DEL GOBIERNO EN LÍNEA:

a). Información.

b). Interacción.

c). Transacción.

d). Transformación.

e). Democracia en línea.



FUENTES ESPECIALES EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL SECTOR TIC

Internacionalización

- Entendiéndola no solo como la venta de un bien o servicio en el exterior sino también la capacidad de integrarse en una red global y aprovechar posibles sinergias. Se crean normas comunes para los sujetos económicos del comercio internacional (ej.: Lex Mercatoria, y Comunidad Andina de Naciones) -esto es distinto al derecho internacional privado entendido como la rama del derecho encargado de determinar el derecho aplicable en una relación privada internacional cuando exista duda de cual es-.

DERECHO Y ECONOMÍA

- **Exportación -Importación- de Productos:** Entendido como la venta de un bien o servicio a un cliente ubicado en un país diferente a Colombia o de un bien o servicio extranjero en territorio colombiano (ej.: Aranceles o eliminación de aranceles).
- **Riesgo país.**

FUENTES ESPECIALES EN MATERIA CONTRACTUAL EN EL SECTOR TIC

TRATADOS ,CONVENCIONES Y ACUERDOS INTERNACIONALES

Ej.: Convención de las Naciones Unidas sobre la utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales

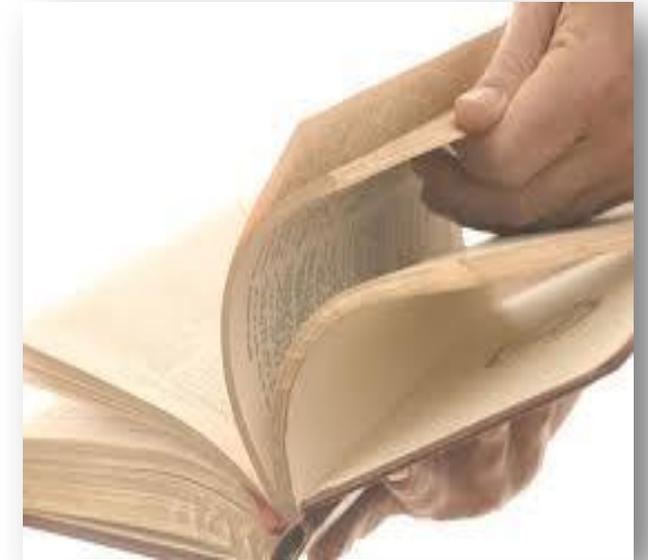
- Conjunto de reglas internacionales que ayudan a delimitar la utilización de las Comunicaciones electrónicas en la contratación internacional

FUENTES JURÍDICAS ELEGIDAS POR LAS PARTES

- Ej.: INCOTERMS: International Commercial Terms. Conjunto de reglas internacionales que ayudan a delimitar la responsabilidad de comprador y vendedor en las compraventas internacionales.
- Ej. 2: UNIDROIT: Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. Organismo Intergubernamental que Formula Leyes Uniformes, y produce principios y reglas uniformes sobre cuestiones de derecho privado (ej.: Sobre contratos privados).
- Ej. 3: Ley SUECA para efectos de la interpretación del contrato, Ley NORTEAMERICANA para efectos de ejecutoriedad -exigencia de cumplimiento- del contrato, y REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C. SOBRE ARBITRAJE para efectos de dirimir la controversia si llega a sede de arbitraje-.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Manual de Gobierno Societario:
Deberá contener las políticas generales de la compañía en materia de:



Protección del interés de la compañía frente al de los socios.



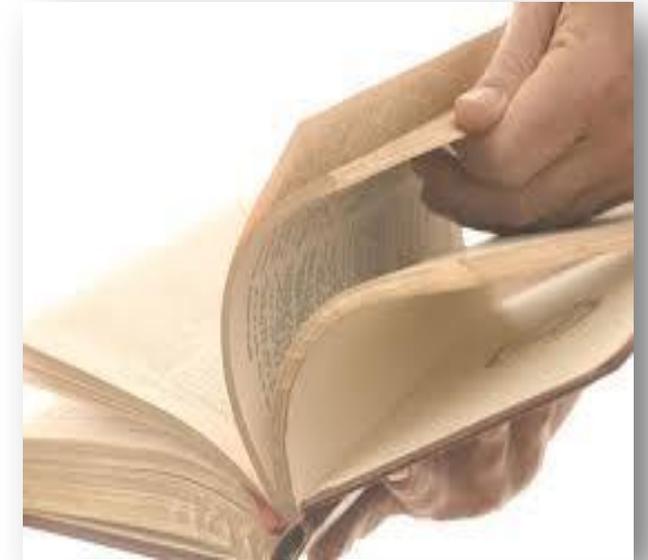
Protección al consumidor.



Protección al medio ambiente.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Manual de Gobierno Societario:



Protección de la información.



Protección de los compromisos económicos de la compañía.



Planes de crecimiento sostenible, creativo, rentable, competitivo, leal y prospectivo de la compañía.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Declaración de buenas prácticas en Seguridad de la Información



Documento que desarrolla el manual de Gobierno corporativo, señalando premisas y conductas de acción diligentes aplicables a la compañía en la salvaguarda de la información.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Protocolo de Seguridad de la Información



Documento que indica el conducto regular que se debe cumplir en los diversos contextos en que se trate información física y/o electrónica.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Acuerdo de confidencialidad



Documento que establece las restricciones en el uso de la información, bien sea en la fase de negociación, de ejecución, o de disolución y/o liquidación de un contrato, tanto a un miembro de la compañía como a un tercero con que se tenga una relación.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Señala los derechos y deberes a cargo de un miembro de la compañía en relación al uso de las herramientas informáticas que le brinden o pongan a su disposición.



Manual de uso de las Herramientas Informáticas

Emplea el principio de neutralidad tecnológica incluyendo derechos y deberes genéricos aplicables a cualquier clase de herramienta informática (hardware y/o software).

Debe desarrollarse y vincularse en armonía con los códigos de ética de la compañía.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Contratos de colaboración
empresarial, distribución y
compensación comercial



Documentos que establecen relaciones comerciales con terceros cercanos a la compañía, deberá incluir, entre otros, derechos y deberes de las partes en materia de seguridad de la información.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Contrato o Gestión de Servicios de
Certificación Digital Abierta o
Cerrada (según el caso)

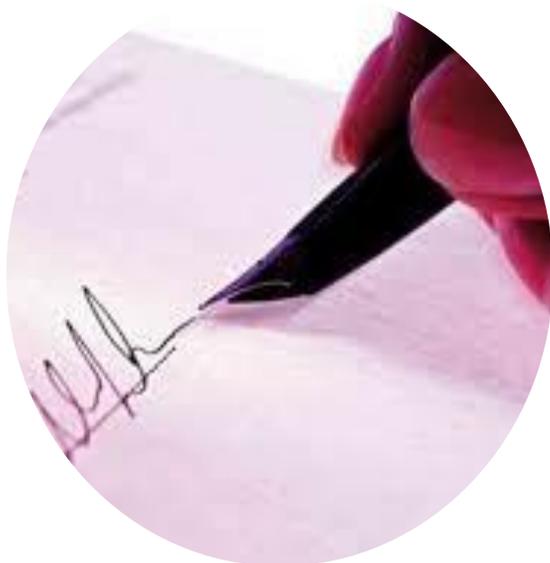


Se trata de un documento que se firma con una entidad de certificación digital abierta o cerrada, para la obtención de sus servicios de autenticidad, custodia y seguridad de la información tratada en redes y entornos electrónicos.



PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Incluye los derechos y deberes en el uso de los programas de computador que adquiera la compañía. La compañía deberá definir si adquiere el derecho de propiedad plena o tan solo el derecho de uso pues en caso de adquirirse la propiedad plena el contrato será de **CESIÓN DE SOFTWARE**.



Contrato de licencia o cesión de software

Así mismo deberá definirse si el software que se desea adquirir o licenciar es libre o propietario.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Es un documento por medio del cual se adquiere el servicio de alojamiento de datos seguro.



Contratos de Hosting (servidor) seguro



Deberá incluir adecuados niveles de servicio en la prestación de dicho alojamiento, para que sea adecuadamente seguro y con garantías de calidad

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Acuerdo de niveles del servicio –
DESARROLLO DE LA GARANTÍA DEL
BIEN O SERVICIO



Se trata de un anexo que se sugiere incluir en todo contrato pues indica con claridad los niveles de calidad, seguridad y garantía que se brinda sobre el bien o servicio contratado.

DESARROLLO DE LA GARANTÍA: Incluyendo fases de prueba, conformidades -técnicas, legales, de mercado, y organizacionales- capacitaciones y niveles de servicio sobre el producto (bienes y/o servicios) contratado.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Contrato individual y/o colectivo -o convenio- de trabajo



Establece los derechos, deberes y funciones a cargo de un miembro determinado a interior de la organización.

En seguridad de la información deberá brindar un claro soporte de las atribuciones y restricciones que posee un miembro de la compañía al interior de la misma en el ejercicio de sus funciones.

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Protección y adecuada gestión -balanceada con los derechos de la comunidad- de la propiedad intelectual

La compañía debe registrar su propiedad intelectual para proteger adecuadamente su información y demás desarrollos.



PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE DERECHO PREVENTIVO EN LAS TIC

Desarrollo de instrumentos de derecho preventivo, tales como:

Herramientas de Derecho Preventivo



Declaración de buenas prácticas de seguridad en el tratamiento de la información

Diseño de garantías sobre los bienes y/o servicios involucrados

Manual de gobierno societario

Términos y condiciones de uso de las plataformas

Diseño e implementación de adecuadas medidas de seguridad lógica y física.

OTROS COMPONENTES DE UN PROYECTO TECNOLÓGICO

- Obra multimedia.



- Intervinientes en la producción, afectación, o control - poder público oficial y privado- del proyecto.
- Determinación minuciosa de todos los factores jurídicos en el proyecto.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

S.G.S.I. ([Video ilustrativo I](#) – [Video ilustrativo II](#))

- INTRODUCCIÓN.
- NORMA ISO 27001 Y OTRAS (información, actividad, y acceso + Planear, Hacer, Verificar, y Actuar).
- AUTORES (categoría general: Hackers y Bandabs).
- PRINCIPALES FORMAS DE ATAQUE (interrupción, interceptación, modificación, y fabricación).
- MODELOS DE PROTECCIÓN (host – network).
- NUEVOS INJUSTOS PENALES (Ley 1273 de 2009).



PRINCIPALES PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EMPLEADOS EN LAS TIC

- **SECURE SOCKET LAYER (SSL):** Integridad (Encriptación).
- **SECURE ELECTRONIC TRANSACTION (SET):** Confidencialidad+Autenticación
- **3 DOMAIN SECURE (3D SECURE):** Autorización+Autenticación.



RESPONSABILIDAD PENAL

DOGMÁTICA PENAL (Leyes 599 de 2000 y 1273 de 2009).

- CAMPO DE ACCIÓN DEL DERECHO PENAL:

Conductas: TÍPICAS, ANTIJURÍDICAS Y CULPABLES.

Sujeto: IDENTIFICADO E INDIVIDUALIZADO.

- PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL:



Nivel de riesgo permitido: Según la actividad, el sujeto o la importancia de la norma vulnerada.

Interpretación de las conductas: Restrictiva, no se permiten analogías sobre conductas de modus operandi novedoso, pero similares a las consagradas en el Código Penal.

Etapas procesales: Investigativa (Fiscalía+Policía Judicial) y Judicial (Juez de control de garantías y juez penal de conocimiento).

PRINCIPALES ASPECTOS FISCALES DE LAS TIC

- **PRINCIPIOS FISCALES:**

- Principio de legalidad.
- Principio de generalidad.
- Principio de gradualidad.
- Principio de equidad.
- Principio de eficiencia.



PRINCIPALES ASPECTOS FISCALES DE LAS TIC

- **CLASES DE TRIBUTOS:**

- Impuestos.

- Tasas.

- Contribuciones.



PRINCIPALES ASPECTOS FISCALES DE LAS TIC

- **ELEMENTOS DE LOS TRIBUTOS:**

- Hecho generador.
- Sujeto activo.
- Sujeto pasivo.
- Hecho imponible.
- Causación.
- Base gravable.
- Tarifas.



PRINCIPALES ASPECTOS FISCALES DE LAS TIC

- **SITUACIÓN ACTUAL:**



- Falta de claridad en los componentes tributarios..
- Necesidad de crear desarrollos tecnológicos (casos E-Tax y arancel electrónico).
- Beneficios tributarios para la industria.

PRINCIPALES ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS TIC

- **SECTOR BURSÁTIL.**
- **SECTOR ASEGURADOR.**
- **SECTOR BANCARIO.**



BANCA ELECTRÓNICA (Y EN GENERAL SECTOR FINANCIERO EN CONETXTOS ELECTRÓNICOS) -[video1](#) – [video 2](#) – [video3](#)-

- Aspectos generales del derecho financiero.
- Organismos involucrados.
- Principales contratos.
- Gestión del riesgo.
- Particularidades del entorno.
- Evolución del sector (Bursátil, Asegurador, y Bancario).



TÍTULOS VALORES EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Definición.
- Requisitos.
- Principios.
- Sujetos involucrados.
- Reconocimiento jurídico del título valor en medios electrónicos.
- Titularización.
- Aspectos peculiares.
- Prospectiva.



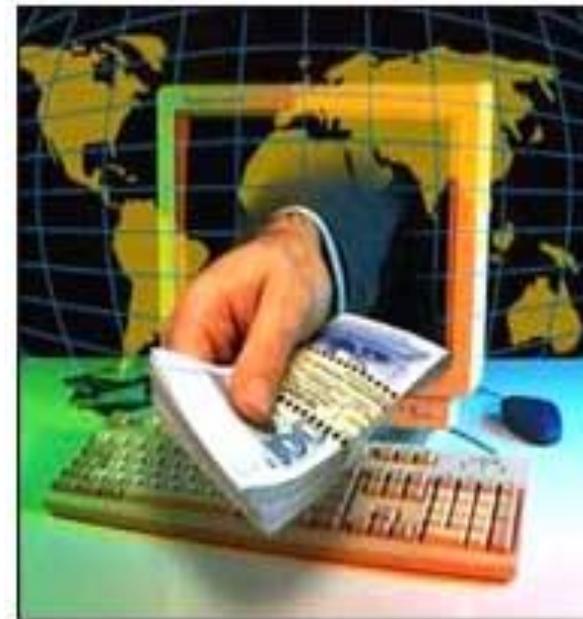
SISTEMAS DE PAGO ELECTRÓNICO (PSE)

- **CLASES DE DINERO:**

- Dinero on-line.
- Dinero offline.

- **SISTEMAS DE PAGO:**

- TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO.
- CÁMARA DE COMPENSACIÓN FINANCIERA.
- PASARELAS DE PAGO.
- MONEDERO ELECTRÓNICO.
- PAGOS FÍSICOS.



LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR MEDIANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA EN EL SECTOR TIC

- DERECHO CONSTITUCIONAL (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991).
- DERECHO DEL CONSUMO (DECRETO 3466/1982+LEY 1480/2012+NORMATIVIDAD ESPECIAL Y/O SECTORIAL).
- RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
- RÉGIMEN DE LA COMPETENCIA.
- DERECHO CONTRACTUAL.
- DERECHOS HUMANOS
- DERECHO PENAL.
- LEYES NACIONALES.
- REGULACIÓN GUBERNAMENTAL.
- FALLOS JUDICIALES.
- TRADADOS INTERNACIONALES.
- AUTORREGULACIÓN.
- ...



CONCLUSIONES

CONVERGENCIA TECNOLÓGICA = CONVERGENCIA JURÍDICA

Derechos Fundamentales

- Libertad
- Igualdad
- Intimidad
- Dignidad
- Debido proceso

VS

Derechos Fundamentales (por conexidad)

- Libertad Económica
- Libre desarrollo



CONCLUSIONES

Modelos Autorregulación

- Existe un claro régimen jurídico aplicable a las interfaces de las TIC, y por ende a los proyectos tecnológicos de comercio electrónico -sólo en casos específicos se requiere regulación especial-.
- Ejercicio de la consensualidad (autonomía privada de las partes en su modelo de gestión), pero respetando el orden u ordenes públicos involucrados.
- Políticas Corporativas, tales como:
 - Manual de Gobierno Societario.
 - Declaraciones de Buenas Prácticas.
 - Términos y condiciones de uso -y demás instrumentos jurídicos- de del mercado o mercados relevantes adoptando una postura sobre el principio de la neutralidad de la red.
 - Protocolos de seguridad de la información.
 - Declaración de buenas prácticas en el tratamiento de los datos personales.
 - Manual de uso de las herramientas informáticas de la organización (v. gr. Correo electrónico).
 - Protección jurídica de todos los componentes y variables de un proyecto tecnológico.

CONCLUSIONES

Modelos Autorregulación

- Construcción autocompositiva del contexto de comercio electrónico (respetando el orden público nacional, extranjero e internacional) del régimen jurídico aplicable a una relación particular con base en su(s) mercado(s) relevante(s).
- Estándares de calidad de marcas de certificación.
- Valoración económica de los proyectos tecnológicos.
- Desarrollo de sistemas jurídicos de Inteligencia Artificial (I.A.) para la efectividad del derecho aplicable en los proyectos tecnológicos.
- Innovación pero con investigación previa, prospectiva e integral (desde todas las perspectivas del Balanced ScoreCard conforme al mercado(s) relevante(s) involucrado(s) en el proyecto tecnológico.

CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD+REGULACIÓN+REGLAMENTACIÓN+AUTORREGULACIÓN)

PARA EL EQUILIBRIO TRIPARTITA -VALIDEZ JURÍDIA-:



CONCLUSIONES



FORO DE PREGUNTAS Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE CONOCIMIENTO



¡Gracias por su atención!

© Camilo Alfonso Escobar Mora
Gerente General de JURÍDIA S.A.S.

gerencia@juridia.co

www.juridia.co

(+57-1) 702 59 97

(+57) 320 803 40 90



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

“LA PROTECCIÓN PREVENTIVA AL CONSUMIDOR EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO”



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

- i. Generalidades de la Ley 1581 de 17 de octubre de 2012 y Decreto 1377 de 27 de junio de 2013 (desde las responsabilidades de los actores principales)
- ii. Generalidades de la seguridad de la información
- iii. Buenas prácticas preventivas



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

i. Generalidades de la Ley 1581 de 17 de octubre de 2012 y Decreto 1377 de 27 de junio de 2013

Objeto: derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos

Ámbito de aplicación: serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Bases de datos exceptuadas:

1. A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
2. A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
3. A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
4. A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
5. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley [1266](#) de 2008;
6. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley [79](#) de 1993.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las exceptuadas.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

Definiciones:

- Autorización
- Base de Datos
- Dato personal
- Encargado del tratamiento
- Responsable del tratamiento
- Titular
- Tratamiento

Principios

1. Legalidad
2. Finalidad
3. Libertad
4. Veracidad o calidad, Integridad de los datos
5. Transparencia
6. **Principio de acceso y circulación restringida**, individualidad del dato:

7. Seguridad

8. Confidencialidad

Principios derivados de la Constitución:

1. Prohibición de discriminación por la información recaudada en la base de datos
2. Principio de interpretación integral de los derechos constitucionales
3. Obligación de indemnizar los perjuicios ocasionados por posibles fallas en el proceso de administración de datos.

Principios derivados del núcleo temático del proyecto de ley estatutaria

1. Principio de proporcionalidad del establecimiento de excepciones
2. Principio de autoridad independiente.
3. Principio de exigencia de estándares de protección equivalentes para la transferencia internacional de datos,



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

Categoría especial niños, niñas, adolescentes.

Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la SIC quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la SIC haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

Deberes de los Responsables del Tratamiento. Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;**
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;**
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.**
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Sic.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

Deberes de los Encargados del Tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;**
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la SIC
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;**
- k) Informar a la SIC cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;**
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la SIC



Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

DECRETO 1377 DE 27 DE JUNIO DE 2013

Definiciones.

1. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

3. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

4. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

5. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

JURÍDIA, Derecho preventivo para los mercados de la informática digital y de las telecomunicaciones



Autorización

Modo de obtener la autorización. Los Responsables del Tratamiento de datos personales establecerán mecanismos para obtener la autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado que garanticen su consulta. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Prueba de la autorización. Los Responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

Deber de acreditar puesta a disposición del aviso de privacidad y las políticas de Tratamiento de la información. Los Responsables deberán conservar el modelo del Aviso de Privacidad que utilicen para cumplir con el deber que tienen de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven. Para el almacenamiento del modelo, el Responsable podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999.

Medios de difusión del aviso de privacidad y de las políticas de tratamiento de la información. Para la difusión del aviso de privacidad y de la política de tratamiento de la información, el responsable podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.

Procedimientos para el adecuado tratamiento de los datos personales. Los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización deben darse a conocer o ser fácilmente accesibles a los Titulares de la información e incluirse en la política de tratamiento de la información.

Medidas de seguridad. La Sic impartirá las instrucciones relacionadas con las medidas de seguridad en el Tratamiento de datos personales.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

Del derecho de acceso. Los responsables y encargados del tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Sic, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

Del derecho de actualización, rectificación y supresión. En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el Responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

Medios para el ejercicio de los derechos. Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

Responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales

Demostración. Los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Sic, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el decreto, en una manera que sea proporcional a lo siguiente:

1. La naturaleza jurídica del responsable y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente.
2. La naturaleza de los datos personales objeto del tratamiento.
3. El tipo de Tratamiento.
4. Los riesgos potenciales que el referido tratamiento podrían causar sobre los derechos de los titulares.

En respuesta a un requerimiento de la Sic, los Responsables deberán suministrar a esta una descripción de los procedimientos usados para la recolección de los datos personales, como también la descripción de las finalidades para las cuales esta información es recolectada y una explicación sobre la relevancia de los datos personales en cada caso.

En respuesta a un requerimiento de la Sic, quienes efectúen el Tratamiento de los datos personales deberán suministrar a esta evidencia sobre la implementación efectiva de las medidas de seguridad apropiadas.

Políticas internas efectivas. Medidas efectivas y apropiadas, dichas políticas deberán garantizar:

1. La existencia de una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del responsable para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1581 de 2012 y el decreto.
2. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
3. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del tratamiento.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

(ii) GENERALIDADES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: “La información es poder.”

Conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, disponibilidad, integridad.

La **seguridad de la información** tiene como objeto los sistemas, el acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada de información. Se debe establecer políticas, controles y procedimientos, reconociendo que la información es el principal activo.

Propiedades /características de la información:

- ✓ **Confidencialidad;** propiedad que impide la divulgación a persona o sistemas no autorizados.
- ✓ **Integridad:** propiedad de mantener los datos libres de modificaciones no autorizadas.
- ✓ **Disponibilidad:** acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas en el momento que así lo requieran
- ✓ **Autenticación:** propiedad que permite identificar el generador de la información

Estándares de Seguridad de la información

ISO /IEC 27002

Antes ISO 17799, 2005 27001

Recomendaciones de las mejores prácticas en la gestión de la seguridad de la información, la preservación de la confidencialidad asegurando que sólo quienes están autorizados pueden acceder a la información, integridad asegurar que la información y sus métodos sean exactos y completos, y la disponibilidad, que los usuarios autorizados tengan acceso a la información.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

(III) BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS DESDE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. EL RIESGO EXISTE
2. NO HAY SISTEMAS 100% SEGUROS
3. EL ESLABÓN MAS DÉBIL... LAS PERSONAS

PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

➤ Manejo del riesgo en el tratamiento de datos personales

1. Identificar el tipo y naturaleza del dato personal que es objeto de tratamiento y cual es mi rol (responsable/encargado)
2. Identificar el riesgo asociado a ese dato personal
3. Analizar el riesgo
4. Priorizar

➤ Plan de respuesta a incidentes

1. Definir la acción inmediata para detener o minimizar el incidente
2. Investigar el incidente
3. Restaurar los recursos afectados
4. Reporte del incidente a los canales apropiados

➤ Consideraciones legales

Manejo desde la óptica legal del incidente.

➤ Planes de acción

Creación de un plan de acción, el cual sea dinámico, no estático que permita nutrirse de ejercicios prácticos.

QUÉ ACTORES AMENAZAN LA SEGURIDAD...



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

www.cnnexpansion.com/tecnologia/2013/12/04/hackers-roban-cuentas-de-facebook

Tecnología



Tribunal turco ordena devolver Twitter



'Mundo Facebook' se completa con Oculus



Oculus VR, la última compra de Facebook

'Hackers' atacan a Facebook y Twitter

Piratas cibernéticos robaron casi dos millones de cuentas de usuarios de las redes sociales y Yahoo; expertos ignoran cómo pudo instalarse el virus en las computadoras y sugieren usar un antivirus.

Por: Jose Pagliery | Miércoles, 04 de diciembre de 2013 a las 13:25

Me gusta 395 | Twittear 289 | g+1 30 | Compartir 684 | Email | + - Texto

CNNMoney.com



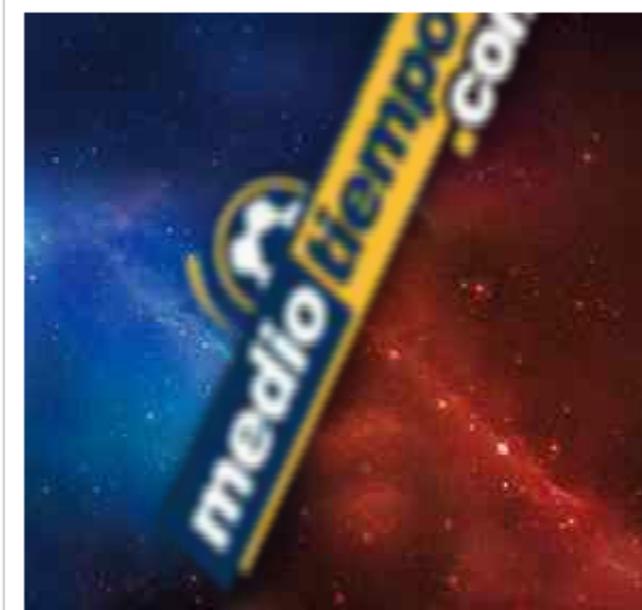
La firma Trustwave alertó a las empresas tecnológicas involucradas. (Foto: Archivo)

NUEVA YORK — *Hackers* robaron nombres de usuarios y claves de casi dos millones de cuentas en Facebook, Google, Twitter, Yahoo, y otras firmas, de acuerdo con un reporte divulgado esta semana.

La fuga se debió a un software malicioso instalado en un número no especificado de computadoras en todo el mundo, de acuerdo con investigadores de la firma Trustwave. El virus capturó los accesos para entrar a sitios clave en el último mes y envió esos datos a un servidor controlado por *hackers*.

El 24 de noviembre, los investigadores de Trustwave rastrearon el servidor y localizaron en Holanda. Descubrieron accesos comprometidos en 93,000 sitios de Internet incluyendo:

- 318,000 cuentas de Facebook
- 70,000 cuentas de Gmail, Google y YouTube.
- 60,000 cuentas de Yahoo



Lo más visto

Las más vistas | Comentadas | Enviadas

- ¿Por qué a Rusia le importa Crimea?
- Peña 'apaga' TV de Slim por dos años
- Hacienda traspasa ven dos 'Máximos'



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4792033

EL TIEMPO.COM | Portada | Opinión | Política | Justicia | Bogotá | Deportes | Entretenimiento | Reportajes | Tecnología | Clasificados

07:43 p.m.
El 'castrochavismo'

07:30 p.m.
Fue posible una excepción



Ver más últimas noticias

PATROCINADO POR:

Becas **doctorales**
Colciencias Uninorte
haz clic aquí.

[Enlaces patrocinados](#)
[PauteFacil.com](#)

'Hackers' adulteraron las notas de alumnos de la Universidad Surcolombiana en Neiva

Desde un café Internet en el barrio Santa Inés y con pocas herramientas tecnológicas, tres estudiantes de ingeniería, dos de Electrónica y uno de Agrícola, burlaron el sistema del plantel.

Ingresaron al sistema entre el 22 y el 31 de diciembre, en plena temporada de vacaciones, y cambiaron los 'ceros' y 'unos' de las notas de varios de sus compañeros y las reemplazaron por 'cuatros' y 'cincos'.

Hasta ayer se había comprobado que modificaron 366 notas, de un número indeterminado de estudiantes, no obstante, la cifra podría crecer, luego de que la Universidad termine de cotejar las notas de todos los alumnos, como lo ordenó ayer el Consejo Académico.

Los presuntos responsables son tres jóvenes estudiantes, que no superan los 25 años y que, según investigaciones preliminares, tienen antecedentes por hacer fraudes informáticos, desde que estaban en el colegio.



Cont@ctenos

Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

gestion.pe/empresas/robo-datos-target-afecto-70-millones-clientes-2085923

ESTAS EN > PORTADA > EMPRESAS >

Robo de datos de Target afectó a unos 70 millones de clientes

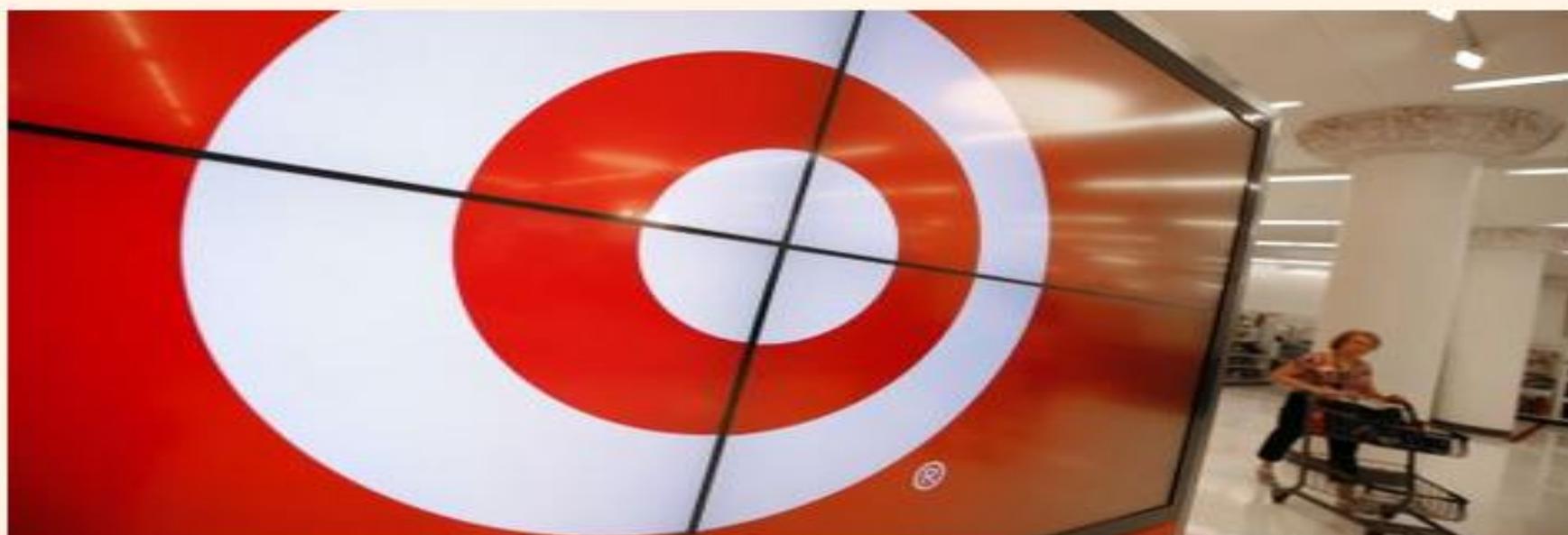
Viernes, 10 de enero del 2014

EMPRESAS



14:27

La cifra corresponde a los **datos sustraídos** por cibercriminales de la base de datos de la firma entre el 27 de noviembre y el 15 de diciembre del 2013.



(Reuters)



Reuters.- Target dijo que hasta 70 millones de personas se habían visto afectadas por el robo de datos durante la

14:2
leve

13:5
euro
rept

13:3
máx

13:2
tran
tern
a fa
Ger

12:5
pas
Boli

12:5
mur
de c
seg

12:4
de 1
201
mill

12:4
invir
prin

12:3



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

www.elespectador.com/noticias/actualidad/jimmy-carter-prefiere-cartas-al-correo-electronico-ten

Jimmy Carter prefiere escribir cartas

Jimmy Carter prefiere cartas al correo electrónico por temor a ser espiado

"Cuando me voy a comunicar con un dirigente extranjero de manera privada, escribo a máquina o de mi puño y letra una carta", confesó el expresidente estadounidense.

Por: Elespectador.com

1

Compartido



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.

¡Gracias por su atención!

CLAUDIA ELENA ESCOBAR R

Coordinadora de Proyectos

Claudia.escobar@juridia.co

www.juridia.co

(+57-1) 702 59 97

(+57) # 3203498168



Móvil: (57) 320 803 4090

Telefax: (57 1) 7 02 59 97

Dirección: Calle 106 # 54-93, oficina 306

Página web: www.juridia.co

Correo: comunicaciones@juridia.co

Bogotá D.C., Colombia, Suramérica.